BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.º 196. — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 2 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.428

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 1.º de Julio de 1932

Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de folletos nuevos gravámenes	0.40
" venta de Boletines . .	9.20
" subscripción	69.40
" marcas	400.—
" avisos varios	944.—
" adicional	84.—
" anticipo public. balances	25.—
Total	$ 1.532.20

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0.50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE FINANZAS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto reconociendo los servicios prestados por la Srta. María Elena Berra, como Auxiliar Principal del Instituto José María Pizarro y Monje.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05364. — 52. — Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita María Elena Berra, como Auxiliar Principal (Item 1), del Instituto José María Pizarro y Monje, desde el 1.° al 31 de Diciembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Anulando la licitación pública celebrada el 29 de Diciembre de 1931, por el Hospicio de las Mercedes, para la provisión de artículos en general, durante el corriente año.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05176. — Expte. O. N.° 56-1932. — Visto el presente expediente de la licitación pública celebrada el 29 de Diciembre de 1931, por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la provisión de artículos en general, con destino a las necesidades de ese Establecimiento durante el corriente año, y

Atento a las razones indicadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 12 del pliego de bases y condiciones con que se realizó la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública celebrada el 29 de Diciembre de 1931, por el Hospicio de las Mercedes, para la provisión de artículos en general durante el corriente año.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la provisión de ese establecimiento durante el segundo semestre del año en curso, de acuerdo a la nómina corriente de fojas 356 a 396 del presente expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Anulando las licitaciones públicas celebradas el 1.° de Agosto de 1927, por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05300. — Expte. O. N.° 57-1932. — Vistos los presentes expedientes de las licitaciones públicas celebradas el 1.° de Agosto de 1927 para la provisión de harina de trigo doble cero para pan; combustibles, útiles de escritorio y escuela y artículos de imprenta, semillas de plantas, flores y hortalizas al Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres, durante el año 1928, y

CONSIDERANDO:

Que solamente en la licitación celebrada para la adquisición de harina de trigo doble cero concurrieron tres proponentes, habiéndose tenido que desestimar una de esas propuestas en razón de que del análisis producido por la Dirección del Laboratorio de investigaciones Agrícolo - Ganadera del Ministerio de Agricultura, resultó que la harina no era apta para la panificación y que de las otras dos restantes una de ellas no pudo tomarse en consideración en virtud de que aparte de establecer condiciones de pago contrariaba lo dispuesto por el artículo 7.° del pliego de condiciones que sirvió de base a dicha licitación, quedando por lo tanto en condiciones de ser aceptada una sola propuesta que tuvo que ser desestimada por lo excesivo del precio cotizado;

Que en las otras licitaciones públicas no se presentaron proponentes por lo que corresponde anular las mismas;

Atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Contaduría de Subsidios y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlanse las siguientes licitaciones públicas celebradas por la Direc. del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres, para provisiones durante el año 1928; harina de trigo doble cero para pan, celebrada el 1.° de Agosto de 1927.

Combustibles, celebrada el 1.° de Agosto de 1927.

Utiles de escritorio, escuela y artículos de imprenta, celebrada el 1.° de Agosto de 1927.

Semillas de plantas, flores y hortalizas, celebrada el 1.° de Agosto de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y pasen los presentes expedientes a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Anulando las licitaciones públicas celebradas el 6 de Agosto y 6 de Diciembre de 1928, por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05301. — Expte. O. N.° 58-1932. — Vistos los presentes expedientes de las licitaciones públicas celebradas el 6 de Agosto y el 6 de Diciembre de 1928, para la provisión de harina doble cero para pan y semillas de plantas, flores y hortalizas, respectivamente, al Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres, durante el año 1929, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública celebrada el 6 de Agosto de 1928 para la provisión de harina doble cero para pan las dos propuestas presentadas cuyo análisis hecho por el laboratorio de investigaciones agrícolo-ganaderas del Ministerio de Agricultura son favorables, el precio a que se cotiza la misma es tan elevado que no es posible tomarlas en consideración;

Que en lo que respeta a la segunda licitación pública celebrada el 6 de Diciembre de 1928 para la provisión de semillas de plantas, flores y hortalizas aún cuando a la misma se han presentado dos casas ellas cotizan distintos artículos por lo que no existiendo la competencia necesaria, corresponde la anulación del referido expediente;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Contaduría de Subsidios y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlanse las siguientes licitaciones públicas celebradas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres, para provisiones durante el año 1929:

Harina de trigo doble cero para pan, celebrada el 6 de Agosto de 1928.

Semillas para plantas, flores y hortalizas, (segunda licitación pública), celebrada el 6 de Diciembre de 1928.

Art. 2.° — Apruébase igualmente el temperamento seguido por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres, de adquirir mediante licitaciones privadas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad, los artículos que no pudieron adjudicarse en la segunda licitación pública celebrada el 6 de Diciembre de 1928, siempre que el importe de las mismas no haya excedido del total de las asignaciones acordadas a cada partida por el presupuesto general de ese año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y pasen los presentes expedientes al Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados en Torres, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Modificando el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, por el cual se autorizaba a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para sortear durante el corriente año la suma de $ 69.720.000 m|n.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05363. — Expte. O. N.° 59-1932. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional en la cual comunica que debido al estado actual de la plaza se verá obligada a reducir en cuatro millares más las loterías a sortearse desde el próximo mes de Agosto, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta debe ser aprobada en virtud a las razones en que fundamenta su nota la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional;

Que debido a dicha circunstancia corresponde modificar el decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo. por el cual se modificó el programa de las loterías a sortearse durante el corriente año y que fué autorizado por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931 por el cual se autorizaba a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional para sortear durante el corriente año, la suma de ($ 69.720.000 m|n.) sesenta y nueve millones setecientos veinte mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5.° de la Ley N.° 3313 y autorízase a la misma para sortear durante el presente año la suma de ($ 60.880.000.— m|n.) sesenta millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, descompuesta en la siguiente forma: $ m|n. 25.720.000.— en el primer semestre y $ 35.160.000.— m|n. en el segundo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando compensación de partidas a diversos Establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05365. — Expte. O. N.° 60-1932. — Vistas las presentes comunicaciones del Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Boca del Riachuelo y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, por las cuales solicitan autorización para cubrir el déficit habido en las partidas que detallan del Presupuesto correspondiente al año 1931 de esos establecimientos, con el superávit de las otras, que también detallan y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 30 de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízanse las compensaciones de las partidas que a continuación se detallan, correspondiente al ejercicio del año 1931;

Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay. Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, partida 12 (eventuales y gastos menores), $ 1.999,55 m|n. al saldo disponible en el Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, partidas 1 (alimento), 2 (comestibles), 3 (luz y fuerza motriz), 4 (vestuario), 5 (medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, etc., etc.) y 22 (mantenimiento de vehículos).

Dispensario Público Antituberculoso de la Boca del Riachuelo. Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, (alimentos), $ 534.12 m|n. al saldo disponible en la partida 5 (medicamentos), útiles de laboratorio y farmacia, etc., etc.).

Art. 2.° — Amplíase las compensaciones acordadas en el presupuesto del Asilo Colonia Mixto de Alienados, en Oliva, por decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., en la siguiente forma:

Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 12 (eventuales y gastos menores), pesos 252.71 m|n.

Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 21 (traslación de enfermos), $ 30.97 m|n. total $ 283.68, al saldo disponible en el Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, (alimentos).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

Direccion de Finanzas

Ley N.° 11.586

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Modifícase el impuesto de emergencia a los réditos establecido por el Gobierno Provisional el 19 de Enero de 1932, en la siguiente forma:

Artículo 1.°—A partir del 1.° de Enero de 1932, todos los réditos derivados de fuente argentina, a favor de argentinos o de extranjeros, residentes o no residentes en el Territorio de la República, quedan sujetos al gravámen de emergencia nacional que establece la presente Ley.

El presente impuesto caducará el 31 de Diciembre de 1934.

Art. 4.° — Inciso:

b) Las ganancias que las sociedades cooperativas distribuyan a sus asociados de acuerdo con el Art. 2.°, inciso 17 de la Ley número 11.388 y las que se destinen a su fondo de previsión o reserva. Quedan excluídas de esta exención las ventas realizadas a los no socios y a los que siéndolo compran productos a las cooperativas para su reventa.

e) Las indemnizaciones, participaciones y devoluciones de primas que paguen las compañías de seguros:

f) Las indemnizaciones que en forma de capital o rentas se paguen por accidentes o por enfermedades profesionales, por lesiones o incapacidad parcial o absoluta para el trabajo, temporal o permanente, y las que perciban los herederos a título de indemnización por la muerte de miembros de su familia.

Art. 5.° — La renta de los inmuebles rurales queda gravada en la siguiente forma:

a) Cuando la tierra no fuese trabajada personalmente por su propietario, se pagará un impuesto de 6 o|o sobre el importe de los arrendamientos devengados anualmente, previa las deducciones del artículo 7.° Se presume que el monto total de los arrendamientos equivale al 5 o|o de la valuación fiscal del inmueble, salvo prueba en contrario, y hasta el límite mínimo del 3 por ciento;

b) Cuando la tierra fuese trabajada personalmente por su propietario y su valuación fiscal excediese de pesos 25.000 m|n., se pagará un impuesto de 4 o|o sobre su renta anual. Con tal propósito se presume que la renta anual equivale al 5 o|o de la valuación fiscal del inmueble, salvo que el propietario, demostrase que la renta no alcanza a la proporción precitada y hasta el límite mínimo del 3 por ciento;

c) Cuando la tierra fuese trabajada personalmente por su propietario y su valuación fiscal no excediese de $ 25.000 m|n., queda exenta del gravámen establecido en el inciso b).

Esta exención no se aplicará a más de un inmueble del mismo propietario.

Art. 6.° — La renta de los inmuebles urbanos queda gravada en la siguiente forma:

a) Cuando el propietario arrendase su inmueble pagará un impuesto de 6 o|o sobre el importe de los alquileres devengados anualmente.

Se presume que el monto total de los alquileres equivale al 5 o|o de la valuación fiscal del inmueble, salvo prueba en contrario y hasta el límite mínimo del 3 o|o;

b) Cuando el propietario habitase su inmueble o lo emplease para el ejercicio de su profesión o negocio, pagará un impuesto de 5 o|o sobre la renta anual que se presume equivalente al 5 o|o de la valuación fiscal del inmueble.

En este caso si la valuación no excediese de $ 25.000 m|n., el propietario queda exento de gravámen; pero la exención no se aplicará a más de un inmueble.

Art. 7.° — Antes de la liquidación del impuesto referido en los artículos 5.° y 6.°, el contribuyente podrá deducir del monto de la renta los intereses de los gravámenes hipotecarios sobre los inmuebles en cuestión, los impuestos y tasas que recayesen directamente sobre los mismos, y en el caso de edificios o construcciones urbanas además la suma que determinará el Fisco entre un mínimo del 5 o|o y un máximo del 10 o|o de la renta que presume el Fisco para el inmueble, por concepto de gastos de mantenimiento.

Art. 8.° — Suprimido.

Ausentismo

Artículo 9.° — a) (nuevo). — Los propietarios territoriales, sean personas de existencia ideal o de existencia visible, que no tengan domicilio en la República, pagarán el impuesto de esta categoría (renta territorial), con un recargo del 30 o|o. Se incluyen en esta situación a los domiciliados en el país, que sin estar al servicio de la Nación, se hallen ausentes durante más de un año.

Art. 10. — Agregar al final del inciso a):

Quedan también excluídos (hasta el 4 1|2 o|o) los réditos provenientes de las reservas matemáticas de las compañías de seguros, destinados a integrar esas reservas, en cuanto fueran necesarios para constituir el fondo con que hacen frente a las obligaciones contraídas con sus asegurados.

b) Los comerciantes, Bancos y demás entidades comerciales y civiles, públicas o privadas, quedan obligados a retener el monto de éste gravámen en el momento de abonar los intereses devengados por los capitales recibidos a título de préstamo o depósitos a la vista o a plazos.

La misma obligación tienen las entidades civiles o comerciales con respecto a los intereses devengados por los debentures o bonos emitidos por las mismas. Se excluye de ésta disposición los intereses pagados sobre títulos públicos emitidos por los gobiernos nacional, provinciales o municipales, y sobre sus cédulas por el Banco Hipotecario Nacional y por el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y se excluye asimismo los intereses de cualquier índole pagados a los Bancos de depósitos y descuentos.

Art. 11. — Los beneficios netos del comercio, la industria y los auxiliares de comercio, quedan sujetos a un impuesto de 5 o|o sobre el monto de los mismos. A los fines de este artículo se considera como beneficio neto el obtenido durante el ejercicio completo. El impuesto se aplicará a los ejercicios vencidos con posterioridad al 1.° de Enero de 1932, proporcionalmente por los meses que correspondan a este año.

Art. 12. — Inciso:

f) (nuevo) La suma de tres mil seiscientos pesos al año, que se declara renta no imponible. Esta reducción no regirá para las personas jurídicas o sociedades civiles o comerciales por acciones, ni cuando el contribuyente, siéndolo también de otra categoría, se hubiera acogido a alguna de las exenciones de los artículos 5.°, letra c); 6.°, letra b), o 15 de esta ley.

El impuesto de esta categoría se aplicará sobre el 75 o|o de la renta que exceda de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, hasta veinticuatro mil; y sin discriminación sobre el excedente de dicha suma.

Art. 14. — En los comercios o industrias cuyo volumen de ventas fuese inferior a $ 50.000 anuales, se presume que los beneficios netos y el trabajo personal equivale al 10 o|o de ese volumen. En tal caso los beneficios netos pagarán el impuesto como si fuesen réditos del trabajo.

Art. 15. — Los réditos del trabajo pagarán un impuesto del 4 o|o sobre el excedente de la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se declara renta mínima no imponible.

Este impuesto se aplicará sobre el 50 o|o de la renta que excediendo de tres mil seiscientos pesos moneda nacional no pase de doce mil, sobre el setenta y cinco por ciento del excedente de esta última suma hasta veinticuatro mil; y sin discriminación sobre el excedente de esta cantidad.

No se descontará de estos réditos la renta mínima no imponible cuando el contribuyente que lo es también de otra categoría ha aceptado alguna de las exenciones de los artículos 5.° letra c); 6.°, letra b), o 12, letra f).

Sueldos, salarios, pensiones, jubilaciones y dietas

Art. 16. — Las personas, comerciantes o entidades comerciales o civiles, públicas o privadas, que pagasen a sus empleados, obreros, pensionistas o jubilados, sueldos, salarios, pensiones, jubilaciones, dietas o cualquiera otra remuneración de servicios personales, excluídos los descuentos para jubilaciones, quedan obligados a deducir por cuenta del contribuyente el impuesto del artículo anterior, al efectuar el pago de dichas remuneraciones.

Pagarán también el recargo del 30 o|o los jubilados, retirados y pensionistas que optasen por domiciliarse en el extranjero.

Art. 17. — A los fines del artículo 15 se presume que el rédito de los contribuyentes que ejercen una profesión u oficio es de tres veces el alquiler que pagan o que se les computa de acuerdo con el artículo 6.°, letra b) por el local de su trabajo y el de su casa habitación, cuando dicho alquiler no exceda de doscientos pesos mensuales, y de cuatro veces cuando el alquiler es superior a esa cantidad, sin perjuicio de la manifestación sobre las entradas reales.

Art. 18. — Toda persona comerciante o entidad comercial o civil, pública o privada que pague a un profesional liberal una remuneración u honorario no comprendido en el artículo 16, está obligado a descontar, por cuenta del contribuyente, al efectuar el pago, un impuesto del 2 o|o cuando ese honorario no exceda de un mil pesos moneda nacional; de 3 o|o cuando excediendo de esta última suma no sea superior a dos mil pesos moneda nacional, y del 4 o|o cuando se trate de mayor cantidad.

El mismo descuento se hará en las regulaciones judiciales de honorarios en el momento de su pago. Queda derogado el artículo 25 de la Ley 11.290.

Este impuesto se deducirá del que deba abonarse de acuerdo con el artículo 15, cualquiera sea el monto del rédito total del contribuyente en esta categoría.

Art. 21. — Toda persona de existencia visible cuyos réditos en su conjunto sobrepasen de $ 25.000 moneda nacional por año, está sujeta a un gravámen adicional progresivo sobre el monto global de los mismos, además del impuesto que hubiese pagado por cada categoría de rédito, de acuerdo con la adjunta tabla.

Art. 21a (nuevo). — A los fines del impuesto adicional se incluirá como renta de las personas naturales las derivadas de dividendos sobre el capital social o de las ganancias netas de toda corporación, sociedad anónima o compañía de seguros, con exclusión de las utilidades exentas de impuestos por el artículo 4.°, inciso b) de esta ley. A este efecto, dichas entidades harán y entregarán a la dirección del impuesto a los réditos, las respectivas declaraciones.

Art. 21b (nuevo). — La renta de bienes de personas fallecidas y que se perciba hasta la división de la herencia estará sujeta al impuesto de su respectiva categoría, atribuyéndose a cada heredero en la proporción que le corresponda a los fines del impuesto a su renta global.

Art. 22a (nuevo). — Los contribuyentes casados, tienen derecho a la reducción de un diez por ciento de su renta imponible por categoría. Todo contribuyente tiene, además, derecho a una reducción del 5 o|o por cada hijo a su cargo que, careciendo de réditos propios, sea menor de veinte años o esté físicamente incapacitado para el trabajo, o ascendiente, sin rentas o incapacitado, que esté a su cuidado, o persona que perciba alimentos de conformidad con las disposiciones del Código Civil, hasta un máximo del 30 o|o. Esta reducción no se aplicará al impuesto global ni sobre el excedente de diez mil pesos de cada categoría de renta.

Art. 28. — Los representantes legales de las personas de existencia ideal en el caso de omisiones o hechos que importen infracción o defraudación a las disposiciones de este impuesto, obligan a sus representados, los que son responsables por las sanciones que corresponda.

Art. 33. — Los pagos de impuestos o multas que no se efectúen en debido tiempo, devengarán el interés de 1 y 1|2 o|o mensual, sin necesidad de interpelación administrativa ni judicial.

Art. 34. — La acción para imponer multas y la acción para hacerlas cumplir una vez impuestas, se prescribe a los cinco años.

Art. 35. — Los denunciantes tienen derecho al 25 o|o de la multa que ingrese al Fisco, siempre que presenten los elementos necesarios para comprobar el hecho denunciado. No tendrán intervención alguna en el sumario, ni acceso a las informaciones del contribuyente. El denunciante deberá prestar fianza a satisfacción de la Dirección de Impuestos, la que perderá a beneficio del Consejo Nacional de Educación si resulta infundada la denuncia.

Art. 37a (nuevo). — La Dirección del Impuesto a los Réditos podrá designar a contribuyentes para asesorar o formar parte de las comisiones encargadas de censar a los contribuyentes, proceder a las tasaciones de oficio y demás funciones semejantes, revistiendo estas misiones el carácter de carga pública.

Estas designaciones deberán recaer siempre en personas residentes en el lugar donde deben desempeñar sus funciones, sin que pueda obligárselas a efectuar viajes o cambios de domicilio por razón del desempeño de las mismas; y son renunciables únicamente por causa justificada.

Art. 37b (nuevo). — Para aplicar el impuesto que crea esta Ley en lo referente a la propiedad urbana y rural, se tomarán en cuenta los registros de contribución directa rural y urbana que estén en vigencia en las provincias.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos.

Julio A. Roca — Juan F. Cafferata
Gustavo Figueroa — David D. Zambrano

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
Alberto Hueyo

LEY 11.587

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Modifícase en la siguiente forma, el impuesto interno sobre las transacciones, establecido por el Gobierno Provisional con fecha 1.° y 15 de Octubre del año 1931.

Art. 2.° — Todas las transacciones comerciales, efectuadas o contabilizadas por comerciantes o entre comerciantes y particulares, dentro del territorio de la Nación Argentina, quedan sujetas a un impuesto interno, que se aplicará sobre el total neto de las operaciones realizadas.

Art. 3.° — El impuesto es adeudado por aquel a quien corresponda percibir el precio de la transacción, desde el momento en que ella se perfecciona por entrega y|o factura de la mercadería, o cumplimiento del objeto de la transacción.

Art. 4.° — Este impuesto se pagará cuando el volumen total neto de las transacciones, alcance o exceda cualquiera de los siguientes mínimos:

$ 6.250 m|n. en el trimestre
" 12.500 " " " semestre
" 18.750 " " nueve meses
" 25.000 " " el año.

Art. 5.° — Quedan exentos de impuestos sobre las transacciones:

a) Los negocios cuyo volúmen de transacciones no alcance los mínimos fijados en el artículo anterior, computando conjuntamente las de la casa matriz y de las sucursales y, o agencias dentro del país;

b) Las panaderías, carnicerías, lecherías, verdulerías, fruterías y pescaderías minoristas, así como también las cooperativas constituídas de acuerdo a la ley 11.388, e inscriptas como tales en el registro del Ministerio de Agricultura de la Nación;

c) Las empresas de servicios públicos y de transporte en lo que se refiere al suministro del servicio que es materia de concesión oficial;

d) Las empresas periodísticas en lo que respecta a los periódicos, diarios y revistas que editen;

e) Las operaciones de compraventa en mercado interno, de cereales, carnes, ganados, productos ganaderos, de granja y lechería, de pesca y de la tierra, incluídas las frutas, en tanto que ellos no hayan sufrido elaboraciones o tratamientos no indispensables para su conservación o acondicionamiento;

f) La harina de trigo y de maíz;

g) Las operaciones bancarias, de seguros, de capitalización, préstamos hipotecarios o prendarios, venta de títulos nacionales, provinciales o municipales y acciones y títulos emitidos por sociedades anónimas; las que revistan el carácter de consignaciones, hasta el momento en que se efectúa la venta por el consignatario, actuando como simple intermediario entre terceros, en cuyo instante el gravámen estará a cargo del comitente;

h) Los productores o industriales que comercialicen directamente su propia producción, y que estando debidamente inscriptos en la Administración Nacional de Impuestos Internos, efectúen ellos mismos el pago de los impuestos internos que graven su producto, en cuyo caso el impuesto a las transacciones se aplicará sobre el importe neto de facturas, con previa deducción del monto de dichos impuestos. Esta exención sólo regirá para la primera transacción del productor directo, debiendo abonarse el gravamen de esta ley en todas las transacciones sucesivas, sin previa deducción de impuesto alguno.

Art. 6.° — Las exenciones de los incisos c) y f) del artículo anterior, sólo se harán efectivas en los comercios minoristas cuando se dediquen a la venta exclusiva de esos productos.

Art. 7.° — a) Fíjase en tres por mil la tasa del impuesto interno sobre las transacciones que efectúen los productores o industriales nacionales en sus ventas directas o por medio de sus consignatarios exclusivos;

b) Fíjase en cinco por mil la tasa del impuesto interno sobre todas las otras transacciones;

c) Elévase al uno por ciento la tasa del impuesto interno para las transacciones sobre los siguientes artículos: armas, joyas, pieles de lujo, cuadros, objetos de adorno, automóviles, alfombras y caballos de carrera;

d) El aumento de la tasa en más del tres por mil establecido en los incisos b) y c), regirá desde la sanción de esta ley.

Art. 8.° — El impuesto se percibirá sobre la base de la declaración jurada de los comerciantes de acuerdo con los plazos y la forma que determine el decreto reglamentario.

Art. 9.° — Para la percepción, fiscalización y penalidades de este impuesto se aplicarán las leyes números 3.764 y 11.252 y sus reglamentos en las partes que tengan atingencia.

Art. 10. — El presente impuesto caducará el 31 de Diciembre de 1934.

Art. 11. — Créase una Comisión Honoraria compuesta de doce miembros con el objeto de asesorar al Ministerio de Hacienda sobre la reglamentación de este impuesto. Esta Comisión resolverá, además, todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación de esta ley y de su reglamentación, y dictaminará sobre las dificultades o reclamos que surjan con motivo de su aplicación mientras no sea materia de sumario.

Las decisiones de esta Comisión serán apelables ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 12. — Los denunciantes por infracciones a este impuesto, sean o no empleados, no tienen ningún derecho sobre las multas que por ese concepto ingresen al Fisco.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos.

Julio A. Roca — **Juan F. Cafferata**
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Por tanto: Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Aprobando licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, automóviles, consultorio, limpieza uniformes y útiles.

Acuerdo N.° 35

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

05204. — 1412. — Expediente número 966-I-1932. — Visto el presente expediente, relativo a las licitaciones públicas realizadas con fechas 13 de Enero y 7 de Marzo de 1932, por la Aduana de la Capital, para la provisión de artículos de ferretería, automóviles, consultorio, limpieza, uniformes y útiles de escritorio, destinados a cubrir las necesidades de sus dependencias durante el corriente año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a los actos de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta las actas labradas a fs. 29 y 193, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que formulados los correspondientes cuadros comparativos de precios, la Aduana de la Capital aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más bajos ofrecidos, con excepción de algunos artículos que por su mejor calidad, fueron adjudicados a un precio mayor;

Que con respecto de los artículos a que se refieren el grupo A, Arts. 1, 2, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18; grupo C, Arts. 8 y 9; grupo E, arts. 5, 7, 21, 24, 33, 36, 37 y 38; grupo H, arts. 3, 4, 5, 7, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 y grupo K, arts. 1, 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12 y 13; procede llamar a licitación privada, por no haberse obtenido precios en las dos licitaciones públicas realizadas y en otros casos no haber existido la competencia exigida por la Ley de Contabilidad;

Que en consecuencia corresponde aprobar las licitaciones de que se trata,

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por los artículos 34 y 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones públicas celebradas por la Aduana de la Capital, con fechas 13 de Enero y 7 de Marzo ppdos., para la provisión de artículos de ferretería, automóviles, consultorio, limpieza, uniformes y útiles de escritorio, destinados a cubrir las necesidades de sus dependencias durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Arias Danesi y Cía.	3.710.—
Jacobo Peuser Ltda.	6.113.90
Evans Thornton y Cía.	1.984.—
Becciu e Hijos	1.000.—
Shepherd y Cía.	150.—
Roberts y Johansen	1.196.10
Otto Hess	160.36
Lutz, Ferrando y Cía.	333.75
De Ranieri Hnos.	245.—
Debussy y Cía.	1.350.—
Franz Schmidt	180.—
A. Franceschín y Cía.	74.50
A. Butavand y Cía.	2.007.50
Poggi y Canessa	219.60
C. Gandolfo	2.576.30
Mileo Hnos.	2.550.—
A. W. Boote y Cía.	1.336.50
Agencia Olivetti	14.40
Tamburini Ltda.	4.405.68
Tailhade y Cía.	693.70
Morea y Cía.	72.—
Fígoli Hnos.	96.—
Luis D'Espósito	945.—
E. Retienne	140.—
David Z. Campos	874.—
Total....	$ 32.368.29

Art. 3.° — La cantidad de ($ 32.368,29 m|n.) treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto de gastos para el año 1932, en la siguiente forma:

Al Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 1, $ 7.895.— m|n.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 3, $ 1.346.10 m|n.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 5, $ 434.11 m|n.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 8, $ 3.333,50 m|n.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 11, $ 4.803.40 m|n.

Al Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 12, $ 14.556.18 m|n.

Art. 4.° — La Aduana de la Capital dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 50 de la Ley N.° 11.577, los contratos de provisión respectivo; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Autorízase a la Aduana de la Capital para contratar privadamente los artículos no adjudicados, correspondientes a los renglones arriba mencionados.

Art. 6.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro Casal. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Victoriano Rivera. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

5220. — 358. — R. 15. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Victoriano Rivera, atento que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Justicia resulta que dicha sociedad no ha convocado las asambleas que debieron considerar los ejercicios económicos al 30 de noviembre de 1930 y 1931 y elegir sus autoridades y sindicaturas; que a fojas 74 la Policía de la Capital manifiesta que no ha podido averiguar el domicilio de la misma; que tal situación implica la violación de expresas disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de conformidad con lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 12 de mayo de 1915, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en Río Gallegos (Santa Cruz) el 27 de febrero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ramsay, Bellamy y Compañía Limitada. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.
5221. — 359. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Ramsay, Bellamy y Compañía Limitada; atento que dicha sociedad no ha convocado las asambleas que debieron considerar sus ejercicios económicos al 31 de diciembre de 1930 y 1931; que las diligencias practicadas por la Policía de la Capital para conocer su actual domicilio han resultado infructuosas y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 26 de febrero de 1917, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 29 de abril de 1916.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Nombramientos en la Justicia Federal

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.
5222. — 360. — Visto que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, al doctor Jorge García González; Juez Federal de La Plata, al doctor Exequiel S. de Olaso; y Juez Federal de Tucumán, al doctor Clodomiro García Aráoz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Las Palmas. — Se nombra Juez suplente a Angel Ledesma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.
5223. — 361. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Las Palmas (Chaco), al señor Angel Ledesma, con antigüedad del 23 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.
5224. — 362. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y cinco (75), la reforma introducida en el artículo nueve (9) de los estatutos de la asociación Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales, por la asamblea realizada el 25 de abril de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"La Hecto" Compañía de Seguros Generales. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.
5225. — 363. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "La Hecto" Compañía de Seguros Generales, en asamblea debidamente realizada el 28 de Marzo de 1931, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 30 de marzo de 1906, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 5 del mismo mes y año, con el nombre de "Hecto".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber a dicha sociedad que debe solicitar la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Nombramientos en la Justicia Federal

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.
5227. — 364. — Visto que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, al doctor Carlos del Campillo; Vocal de la Cámara Federal de Apelación de La Plata, al doctor Rafael A. Leguizamón; Vocales de la Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, a los doctores Ernesto Sourrouille y Julio Mello; Vocales de la Cámara Federal de Apelación de Rosario, a los doctores Juan Alvarez, Julio Marc y Santos J. Saccone; Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Rosario, al doctor Guillermo A. Colombres; Vocales de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, a los doctores Alejandro Moyano y Miguel A. Aliaga; Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, al doctor Pastor Achával; Vocal de la Cámara Federal de Apelación de Paraná, al doctor Julio A. Benítez; Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Paraná, al doctor Rafael Avila Castilla; Juez Federal de Bell Ville, al doctor Santiago F. Rius; Juez Federal de Concepción del Uruguay, al doctor Salvador M. Irigoyen; Juez Federal de San Juan, al doctor Juan P. Tierney; Juez Federal de Jujuy, al doctor Rodolfo Carrillo; Juez Federal de Santa Fe, al doctor Silvestre Hernández López; Juez Federal de Paraná, al doctor Prudencio Clariá, y Juez Federal de Salta al doctor Abraham Cornejo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Traslado.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.
05107. — 405. 2.ª 12. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Geografía (tres horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Ingeniero José Adeva pase a hacerse cargo de las cuatro horas de Matemáticas que desempeña en el mismo establecimiento el Profesor Normal, señor Ciriaco Brés, quien pasará, a su vez, a dictar las tres horas de Geografía de que aquél es titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Rectificación de Decreto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.
06108. — 406. 2.ª 38. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas y atento la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal con motivo de un error deslizado en el Decreto N.° 175 de 12 de febrero ppdo. por el cual se trasladó a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Sección Liceo, anexa a la Escuela Normal de Maestras N.° 5, señora Amalia Frías de Martell, a aquel establecimiento para desempeñar dichas horas, en reemplazo de la señorita Isabel Geroni que era titular de un cargo de Maestra de Estética,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el traslado de la señora Amalia Frías de Martell, dispuesto por el referido Decreto, debe entenderse que lo era para ocupar el cargo de Maestra de Estética y no para desempeñar seis horas de Educación Física y Estética como por error se expresara en el citado Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.
05110. — 407. 1.ª 9. — Habiendo el Presupuesto de 1932 convertido las cátedras en horas y siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignar a cada profesor en mérito a la distribución de tareas proyectada; atento que el Presupuesto sancionado para el corriente año asigna 205 horas de Ciencias y Letras siendo necesarias por plan 211, y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de enero último, las siguientes tareas a los profesores que eran titulares de cátedras en el Colegio Nacional de Bahía Blanca: Ciencias y Letras: Rodolfo J. Dillón, seis horas; Daniel Cabello, doce horas; Aquiles A. Carabelli, cinco horas; Francisco Perlender, seis horas; Esteban S. Rigamonti, seis horas; Idiomas Extranjeros: Mercy Hilton, doce horas y José Perret, doce horas. — Educación Física y Estética: Ovidio Martínez, seis horas y Esteban S. Rigamonti, seis horas.

Art. 2.° — Hasta tanto sea posible fijarles remuneración los profesores Rodolfo J. Dillon, Daniel Cabello, Francisco Perlender y Esteban S. Rigamonti, dictarán de la referida tarea que se les asigna una hora de Ciencias y Letras, cada uno, en carácter "ad-honórem", y los profesores Jorge N. Duarte y María Emilia Torre dictarán también "ad-honórem" una hora de igual categoría de las tareas de que son titulares, todos a contar desde el 1.° de enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente 1.ª 6.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Reajuste personal.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.
05180.-408. - 1.a 19.—Con referencia al decreto de 22 de abril último y en vista del informe que antecede de la Inspección General de Enseñanza, del que resulta: que las horas de Ciencias y Letras provistas actualmente en el Colegio Nacional de Gualeguaychú exceden en tres en las que fija el Presupuesto del mismo, en razón de haberse adjudicado a los profesores Martín Bergara y Luis Doello Jurado mayor número de horas de las que prácticamente ejercen;

Que en el citado decreto se omitió convertir en horas la cátedra de Idiomas Extranjeros que ha continuado desempeñando y figura dentro del ítem del establecimiento, la Profesora Mercedes S. García; y teniendo en cuenta que es indispensable ajustar las designaciones a la tarea efectiva que desempeña el personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de enero ppdo., seis horas de Idiomas Extranjeros a la señorita Mercedes S. García, que era titular de una cátedra de esa categoría.

Art. 2.° — Considérase a partir de la misma fecha como profesores titulares de cuatro y cinco horas de Ciencias y Letras, respectivamente, a los señores Martín Bergara y Luis Doello Jurado; quedando, en consecuencia, sin efecto, por lo que a ellos se refiere, la asignación de tareas docentes especificadas en el decreto de reajuste de fecha 22 de abril del corriente año, al que se hace referencia precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Esc. Normal de Santiago del Estero Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.
5181. — 419. — A fin de proveer las horas vacantes en la Escuela Normal de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) en la Escuela Normal de Santiago del Estero a la señorita Carlota Solá, en reemplazo de la señora Rosa D. de Funes que pasó a otro destino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Luján. — Dando imputación al sueldo de una Maestra de Estética.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.
06182.-410. - 2.a 16.-Visto que el sueldo correspondiente al cargo de Maestra de Estética que es titular en la Escuela Normal de Luján la Sra. Rosa M. de López y que se imputó hasta el 31 de diciembre último al Inc. 314, ha sido incorporado al presupuesto del establecimiento a contar desde el 1.° de enero ppdo., atento que la señora de López ha venido desempeñando dicho cargo sin interrupción y a fin de regularizar la liquidación de sus haberes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el sueldo de la Maestra de Estética de la Escuela Normal de Luján, señora Rosa M. de López, deberá imputarse a contar desde el 1.° de enero ppdo., al Item del establecimiento

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese
JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 9. — Dando antigüedad a nombramientos

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

5183. — 411. — C. 552. — Vista la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y a fin de subsanar la situación de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considerar extendidos a contar desde el 1.° de Marzo último, los nombramientos hechos por decreto de fecha 12 de Febrero ppdo., para la Escuela Normal N.° 9, a favor del Sr. David Zambrano en seis horas de Ciencias y Letras, Sra. Celina Rodríguez de Rosso, en cuatro horas de igual categoría y Srta. María Beatriz Bermúdez en tres horas también de Ciencias y Letras, debiéndose imputar los haberes de las tres horas restantes de que es titular esta última desde el 12 al 29 de Febrero ppdo., al Inciso 318, ítem 1, Partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 6 y Escuela Normal N.° 4. — Pase

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

05184. — 412. — C. 497. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Maestra de Grado de la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, señorita Concepción A. Lorenzo del Castillo, pase a desempeñar un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante en la Sección Liceo, anexa a la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, debiendo cesar en el cargo de Maestra de Grado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Pergamino. — Cesantía

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

5185. — 413. — 2.ª 7. — Visto que en la Escuela Normal de Pergamino no son necesarias para el desarrollo del respectivo plan de estudios y exceden del presupuesto dos horas de Educación Física y Estética; atento que el profesor de menor antigüedad en dicho establecimiento es el señor Enrique Martínez Granados y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por la razón expresada, en dos horas de Educasión Física y Estética, al profesor de la Escuela Normal de Pergamino, señor Enrique Martínez Granados, a contar desde el 1.° de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Salta. — Dejando sin efecto decreto de nombramiento

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

5186. — 414. — 2.ª 8. — Visto que en la Escuela Normal de Salta no son necesarias para el desarrollo del respectivo Plan de estudios las tres horas de Ciencias y Letras de que es titular la señora Clara Miño de Chavarría, ni las tres horas de igual categoría de que también es titular la Srta. Fanny Velarde, quienes no se han hecho cargo de sus cátedras desde la fecha de su nombramiento 31 de Marzo de 1931; atento, por otra parte, que al asignarse en la misma escuela al profesor Sr. Pompilio Guzmán por el decreto de reorganización de la citada fecha siete horas de Ciencias y Letras, la mente fué confirmarlo en la tarea que ya venía desempeñando y no adjudicarle siete horas más,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto de 31 de Marzo de 1931, por la que se nombró Profesoras de Ciencias y Letras, (tres horas cada una), en la Escuela Normal de Salta, a la Sra. Clara Miño de Chavarría y Srta. Fanny Velarde, haciéndose saber, al propio tiempo, a quienes corresponda, que debe considerarse al Sr. Pompilio Guzmán como titular de solo siete horas de Ciencias y Letras en la Escuela de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Enseñanza Vocacional de Cruz del Eje. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

05187. — 415. — 2.ª 17. — Vista la precedente solicitud y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Enseñanza Vocacional de Cruz del Eje, por la señorita María Elvira Yannicelli, desde el 31 de Agosto hasta el 26 de Noviembre de 1931, como Profesora de Dibujo, en reemplazo del señor Miguel A. Andino que fué trasladado, debiendo la señorita Yannicelli ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2.— Cesantía y nombramiento de Maestra de Taller.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

05357. — 416. — 2.ª 14. — Visto este expediente, atento que por acuerdo de Ministros de fecha 28 de Marzo último se suprime, a partir desde el 1.° de Abril ppdo., un cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, lo que fué comunicado oportunamente a la referida Escuela, teniendo en cuenta que la señorita Francisca Repossini Uriburu es la que tiene menor antigüedad entre las Maestras de la expresada categoría y encontrándose vacante un cargo análogo en el citado establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Abril ppdo., cesa en un cargo de Maestra de Taller de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, la señorita Francisca Repossini Uriburu.

Art. 2.° — Nómbrase Maestra de Taller en dicha Escuela, a la señorita Francisca Repossini Uriburu, en reemplazo de la señora Teresa Ramón de Farías que se jubiló.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Superior de Educación Física— Reajuste de personal

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

05189. — 417. — 2.ª 4. — Siendo necesario ajustar el personal del Instituto Nacional Superior de Educación Física a las partidas asignadas para ese establecimiento por el Presupuesto de 1932, en el que se ha efectuado reducciones; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Organízase el personal del mencionado Instituto, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., en la siguiente forma: Director, vacante; Vice-Director y cátedra anexa, Profesor Ismael M. Drake; Maestros de Grado: Magdalena R. Dubedout, Fernando J. E. Linari, Angel C. Luoni, Juan P. Macera, M. Nélida Perucchi, Manuela San Martín; Profesores de Ciencias y Letras: Enriqueta M. Acenarro (ocho horas), Elvira L. Alzú (cuatro horas), Juana A. Alzú (once horas), Antonia Gilardi de Andrés (cuatro horas), Régis Champalbert (siete horas), Octavio C. Daurat (cinco horas), Victoria Della Ricchia (seis horas), Teresa Joan (cuatro horas), María Luisa Parodi (tres horas), Silvia Rocco (cuatro horas), Enrique Carlos Romero Brest (siete horas), Miguel Sussini (seis horas) y Elcira Rosso (una hora); Profesores de Educación Física y Estética: Enriqueta M. Acenarro (cuatro horas), Elvira L. Alzú (dos horas), Antonia Gilardi de Andrés (dos horas), Octavio C. Daurat (dos horas), Victoria Della Ricchia (seis horas), Gil José Dupont (cuatro horas), Celina Ferreyra Sagrera (tres horas), Teresa Joan (dos horas) María Luisa Parodi (dos horas), Elcira Rosso (tres horas); Personal Administrativo: y Técnico Profesional: (Auxiliar 6°, (Secretaria-Tesorera) Juana A. Alzú, Ayudante 1.°, María Gilda Rojas Paz, Ayudante 5.°, María Milagros Bastida de Rodríguez; Personal de servicio: Ayudante 2.os. (Ordenanzas) Jesús Cores, Bautista Luciani y Angel Staropoli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1. —Se le designa con el nombre de José Figueroa Alcorta.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.
05302. — 418

CONSIDERANDO;

Que es deber de gobierno, impuesto por los sentimientos de adhesión y gratitud que el pueblo consagra a sus próceres y más esclarecidos estadistas o servidores, honrar sus nombres perpetuándolos y ofreciéndoles como luminoso ejemplo de grandes virtudes cívicas y de vidas bienhechoras, al amor de la juventud en escuelas y colegios;

Que el Dr. José Figueroa Alcorta, por los eminentes servicios que ha prestado al país, con acendrado patriotismo, en su larga y destacada acción pública, como Ministro, Diputado, Senador y Gobernador de la Provincia de Córdoba; como Diputado y Senador Nacional, Vicepresidente y Presidente de la Nación y como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, es merecedor de tan señalado homenaje;

Que con fecha 28 de Enero de 1907, durante la Presidencia del Dr. Figueroa Alcorta fué creado el Liceo Nacional de Señoritas de esta Capital, cuyo veinticinco aniversario se ha cumplido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de José Figueroa Alcorta, al Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.
05240. — 419

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas-Historia), en el Colegio Nacional de Santa Fe, al doctor Rodolfo Reyna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05241. — 420. — A fin de proveer las horas vacantes en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (tres horas-Instrucción Cívica) y Profesor de Idiomas Extranjeros (dos horas-Francés), vacantes, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), al señor Carlos P. Delaux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Rafaela. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.
05242. — 421

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética (seis horas) en el Colegio Nacional de Rafaela, a la señorita Belarmina Alvarez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Rafaela. — Designando personal para una división de cuarto año.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05243. — 422. — Habiendo el Presupuesto para el corriente año creado el cuarto año de estudios en el Colegio Nacional de Rafaela y siendo necesario designar el personal que ha de atender la enseñanza del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Rafaela, el siguiente personal. — Profesores de Ciencias y Letras: Sr. Néstor Bonazzola (cuatro horas-Matemáticas y dos horas-Literatura); Dr. Angel Mai (tres horas-Psicología); Dr. Francisco L. Rodríguez (tres horas-Física); Sr. José M. Borda (tres horas-Anatomía y Fisiología); Dr. Osvaldo Tettamenti (tres horas-Historia y dos horas-Geografía); y Sra. Angela Celeri de Soldano (tres horas-Química). — Profesores de Idiomas Extranjeros: Sr. Micael Sorensen (dos horas-Francés); Sr. Luciano Oliver (tres horas-Inglés) y Sra. Inés G. de Mani (dos horas-Italiano).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Jujuy. — Transformando una cátedra en horas

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05244. — 423. — 1.ª 8. — Habiéndose omitido en el Decreto de 31 de Marzo del corriente año que convertía en horas las cátedras de los profesores del Colegio Nacional de Jujuy, la de Idiomas Extranjeros de que es titular el señor Benjamín Zalazar Altamira, y en mérito de la distribución de tarea proyectada de acuerdo al Presupuesto del establecimiento, y a lo dictaminado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de Enero último, seis horas de Idiomas Extranjeros al señor Benjamín Zalazar Altamira, que era titular de una cátedra de dicha categoría en el Colegio Nacional de Jujuy.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda.— Se declara de legítimo abono haberes devengados por el señor Andrés Pérez.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05245. — 424. —1.ª 10. — Resultando de las presentes actuaciones que por decreto de 30 de Septiembre de 1925 se acordó al Escribiente del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor Andrés Pérez, derecho a percibir además la suma de cuarenta pesos moneda nacional

al mes en atención a las funciones de Jefe de Celadores que desempeñaba; que a partir del 1.° de Enero de 1931 no fué posible liquidarle la expresada suma en virtud de haber sido suprimida del Presupuesto la partida a que se imputaba; siendo equitativo reconocerle los servicios que continuó prestando en aquel carácter hasta el 27 de Julio del mismo año, y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Dirección Administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono al señor Andrés Pérez, desde el 1.° de Enero hasta el 27 de Julio de 1931, la suma de cuarenta pesos moneda nacional mensuales que dejó de percibir en concepto de diferencia de sueldos entre el cargo de escribiente de que era titular y el de Jefe de Celadores que desempeñó hasta dicha fecha, debiendo imputarse al Inciso 14, ítem 12.ª de los respectivos Acuerdos por duodécimos para 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Reconocimiento de servicios al profesor Heriberto di Tada Paz.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05246. — 425. — 1.ª 22. — Resultando de los informes que anteceden que por decreto de fecha 17 de Mayo ppdo., fué nombrado profesor de una hora de música en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", el señor Heriberto di Tada Paz, quien venía dictando dicha hora desde el 30 de Abril último, y siendo equitativo reconocerle los servicios que prestó con anterioridad a su nombramiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Heriberto di Tada Paz, como profesor de una hora de Música del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", desde el 30 de Abril hasta el 16 de Mayo ppdos.

Art. 2.° — Comuníquese ,publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Nombramiento y cesantía

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05247. — 426.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos), a la señorita María Inés Lambert, en reemplazo de la señorita Rosa M. Echegoyen que cesa, debiendo cesar, a su vez la señorita Lambert en el cargo de Ayudante 6.° (Celadora) de que es titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Ampliando decreto

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05248. — 427. — 2.ª 13. — Resultando de las presentes actuaciones que en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay han sido provistas ciento setenta y dós horas de Ciencias y Letras, no obstante asignar el Presupuesto a la misma sólo ciento cincuenta y siete, por lo cual exceden de lo autorizado en el mismo quince horas;

Considerando, por otra parte, que en el Decreto de fecha 9 de Abril ppdo., que transformó en horas las cátedras que existían en dicho establecimiento, se asignó a la señora Isabel Martínez de Ceballos doce horas de Idiomas Extranjeros en lugar de diez y ocho como correspondía por ser titular de tres cátedras, tarea que ha venido dictando sin interrupción y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el referido Decreto de 9 de Abril ppdo., incluyéndose en el artículo 1.° del mismo a la señora Isabel Martínez de Ceballos, con seis horas de Idiomas Extranjeros, en lugar de la tercera cátedra de igual categoría de que era titular, a contar desde el 1.° de Enero último.

Art. 2.° — Cesan, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., y hasta tanto sea posible restituírselas, en las horas que a continuación se indican, los siguientes profesores de Ciencias y Letras: Luis María Silva, seis horas; Orfila Gutiérrez, tres horas; y Aurelia Tibiletti, seis horas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Goya. — Ampliando decreto de transformación de cátedras y cesantía.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

5249. — 428. — 2.ª 12. — Resultando de las presentes actuaciones que en la Escuela Normal de Goya han sido provistas 93 horas de Ciencias y Letras, no obstante asignar el presupuesto a la misma solo 86, por lo cual exceden de lo autorizado en el mismo, siete horas;

Considerando, por otra parte, que en el decreto de fecha 9 de Abril ppdo., que transformó en horas las cátedras que existían en dicho establecimiento, se omitió de asignar al Sr. Juan B. Decouvette y a la Srta. Rosa C. Balbuena doce horas de Idiomas Extranjeros y seis horas de Educación Física y Estética, respectivamente, como correspondía, por ser titulares el primero de dos cátedras y la segunda de una, tarea que han venido dictando sin interrupción y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el referido decreto de 9 de Abril ppdo., incluyéndose en el Art. 1.° del mismo al Sr. Juan B. Decouvette y a la Srta. Rosa C. Balbuena, con doce horas de Idiomas Extranjeros y seis horas de Educación Física y Estética, respectivamente, a contar desde el 1.° de Enero último, en lugar de las cátedras de que eran titulares en la Escuela Normal de Goya.

Art. 2.° — Cesa, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., y hasta tanto sea posible restituírselas, en siete de las once horas de Ciencias y Letras de que es titular en el citado establecimiento, el Sr. Pedro Telmo Escalante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Ampliando decreto de transformación de cátedras y cesantía.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

5250. — 429. — 2.ª 23. — Resultando de las presentes actuaciones que en el decreto de fecha 22 de Abril ppdo., por el cual se asignó tarea en horas a los profesores de la Escuela Normal de 25 de Mayo que eran titulares de cátedras se adjudicó a la Sra. Juana Benedit de Pintos solamente seis horas de Educación Física y Estética debiendo asignársele otras seis de Ciencias y Letras por ser titular de una cátedra de cada categoría y atento, por otra parte, que en el respectivo Plan de estudios no son necesarias dos horas de Ciencias y Letras y de acuerdo con lo informado por la Inspección Generol de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el referido decreto, incluyéndose en el artículo 1.° del mismo a la Sra. Juana Benedit de Pintos solamente seis horas de Educación Física, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., en lugar de la cátedra de igual categoría de que era titular en la Escuela Normal de 25 de Mayo.

Art. 2.° — Declárase cesante, a contar desde el 1.° de Enero último, en dos de las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular en el referido establecimiento, a la Sra. Angélica H. de Otaño.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a fin de que con carácter de urgencia proyecte el ajuste definitivo de esta Escuela de acuerdo con las exigencias del Plan de estudios.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (San Luis) — Transformando las cátedras en horas.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

5251. — 430. — 2.ª 17. — Habiendo el presupuesto para 1932 convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores; atento que el personal docente de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), que era titular de cátedras ha venido desempeñando las mismas sin interrupción y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., a los profesores de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), que eran titulares de cátedras, en lugar de éstas, las siguientes tareas: Ciencias y Letras: Esther D. de Alfonso, seis horas; Verónica Carrizo, seis horas; Amada Rossi de Casco, seis horas; Julio J. Domeniconi, seis horas; Domingo Figueroa Rojas, doce horas; María M. O. de Garzone, seis horas; Alejandrina P. de González Olmos, seis horas; Zulema E. de Haman, seis horas; José S. L'Huillier, seis horas; Máximo López, seis horas; Educación Física y Estética: Domingo Figueroa Rojas, seis horas; Filomena B. de Figueroa Rojas, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Gualeguay. — Cesantía

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05252. — 431. — 2.ª 21. — Visto que en la Escuela Normal de Gualeguay se hallan provistas ochenta y cinco horas de Ciencias y Letras, no obstante asignarle el Presupuesto sólo ochenta y una horas, por lo cual exceden cuatro de lo autorizado en el mismo; atento que el Profesor señor Carlos L. Almuni, titular de diez y ocho horas, sólo dicta catorce, y a fin de regularizar esta situación de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Cesa, a contar desde el 1.° de Enero último y hasta tanto sea posible restituírselas, en cuatro horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal de Gualeguay, el señor Carlos L. Almuni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Ampliando el Decreto por el cual se asignan horas al personal que era titular de cátedras.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

05253. — 432. — 2.ª 7. — Resultando de las presentes actuaciones que en el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., por el cual se asignó tarea por horas a los profesores de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes que eran titulares de cátedras, se omitió a los señores Adolfo A. Mors y Pedro Sacheri y señora Ana Samola de Sarmiento, quienes han continuado prestando servicios sin interrupción y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el referido Decreto, incluyéndose en el artículo primero del mismo a los profesores Adolfo A. Mors, Pedro Sacheri y Ana Samola de Sarmiento, con seis horas de Educación Física y Estética cada uno, a contar desde el 1.° de Enero último, en lugar de las cátedras de igual categoría de que eran titulares en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 2 de Rosario. —Dejando sin efecto decreto y confirmando en tareas.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1932.

5254. — 433. — 2.ª 6. — Visto este expediente; atento la observación formulada a fojas 14 por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 9 de Abril último, que transformó en horas las cátedras que existían en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, en la parte que asigna seis horas de Ciencias y Letras al Sr. Abel Schenone y seis de Educación Física y Estética a la Srta. Sarah Gendron.

Art. 2.° — Confírmase al Sr. Abel Schenone y a la Srta. Sarah Gendron, a contar desde el 1.° de Enero último, como titulares de once horas de Ciencias y Letras y de siete de Educación Física y Estética, respectivamente, que son las tareas que desempeñan y han venido desempeñando sin interrupción.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Esc. Normal de Concordia — Cesantías

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5255. — 434. — 2.ª 11. — Resultando de las presentes actuaciones que, en la Escuela Normal de Concordia, han sido provistas 87 horas de Ciencias y Letras, no obstante asignar el presupuesto a la misma sólo 77, por lo cual exceden de lo autorizado en el mismo diez horas, a fin de regularizar esta situación y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cesan, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., y hasta tanto sea posible restituírselas, en las horas que a continuación se indican, los siguientes profesores de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Concordia: Enrique Almuni, en tres horas; Manuela Beñatena, en una; Felipe Gardell, en cuatro; Justa Gayoso, en una; María Inés Perini, en tres.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda que la Profesora de la referida Escuela, Sra. Joaquina U. de Soler, debe ser considerada, a contar desde el 1.° de Enero último, como titular de ocho horas de Educación Física y Estética, en vez de Maestra de Estética y profesora de cuatro horas de la misma categoría.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05256. — 435. — 2.ª 43. — Visto lo solicitado, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente Forné, como Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, desde el 16 de Abril al 11 de Julio del año 1931, en reemplazo del señor Gregorio A. Medina, que cesó, debiendo aquél ser remunerado con los haberes correspondientes al señor Medina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Junín — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05.257. — 435. — 2.ª 12. — Visto que don Miguel Boianelli continuó prestando servicios hasta el 31 de Mayo del año 1931 como Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, cargo que fué suprimido en el Presupuesto para el citado año; y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por don Miguel Boianelli en su cargo de Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Mayo del año 1931, debiendo imputarse sus haberes al inciso 14, Item 12a. de los duodécimos del referido año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Policlínico — Aprobando ejecución de trabajos

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05.215. — 197. — O. 20|932. — Vistas las presentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de blanqueo y pintura de los locales 4 y 6 del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga N.° 827, ejecutados en el mes de Julio de 1929, por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que importan la suma de $ 84 m|nal. (ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos depositados en la Cuenta de la Ley N.° 6026, transfiera a la expresada Dirección General la suma determinada en el artículo anterior como reintegro por los gastos efectuados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Policlínico — Aprobando ejecución de trabajos

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05.215. — 198. — O. 33|932. — Vistas las presentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de blanqueo y arreglo de un local en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay N.° 2252, ejecutados durante el año 1929, por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que importan la suma de pesos 71.55 m|n. (setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que, de los fondos existentes en la Cuenta de la Ley N.° 6026, transfiera a la expresada Dirección General, la suma determinada en el artículo anterior, como reintegro de los gastos efectuados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contaduría y resérvese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Policlínico — Aprobando ejecución de trabajos

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05.216. — 199. — O. 32|932. — Vistas las presentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de instalación de luz eléctrica en el obrador del Policlínico "General José de San Martín", sito en la calle Azcuénaga N.° 917, ejecutado durante el año 1923, por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que importan la suma de $ 131,16 m|nal. (ciento treinta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos existentes en la Cuenta de la Ley N.° 6026, transfiera a la expresada Dirección General la suma determinada en el artículo anterior, como reintegro de los gastos efectuados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Policlínico — Aprobando ejecución de trabajos

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05.217. — 200. — O. 35|932. — Vistas las presentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de reparaciones urgentes efectuados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en los edificios fiscales afectados a la Ley N.° 6026, desde Enero del año 1919 al de Agosto de 1922, que importan la suma de $ 17.796,84 m|nal. (diez y siete mil setecientos noventa y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Habiéndose transferido, oportunamente, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.), líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos existentes en la Cuenta de la Ley N.° 6026, transfiera a la expresada Dirección General, la cantidad que falta para cubrir el importe total, o sea pesos 16.296.84 m|nal. (diez y seis mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acuerdo — Aprobando transporte de mercaderías con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, realizado por los despachantes de Aduana, Sres. Pablo y Luis Martínez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5311. — Expte. M. 609|931. — Atento a que la Comisión Reguladora de Gastos del año 1931, que debía actuar en el presente expediente, en lo referente al transporte de las mercaderías cuya licitación fuera aprobada por Acuerdo de Ministros de 18 de Julio del mismo año, ha terminado su mandato con fecha 31 de Diciembre de 1931;

Que, la Comisión que actúa en estos asuntos relacionados con el corriente año no tiene atribuciones para entender en las del año anterior;

Que, estas circunstancias impiden dar término a su tramitación, no obstante ser gastos efectuados y reconocidos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos realizados durante el ejercicio de 1931, por transporte de las mercaderías a que se ha hecho referencia en este expediente y el que se encuentra paralizado por falta de la intervención que debió tomar la Comisión Reguladora de Gastos que actuó durante el ejercicio económico de 1931.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas.**

Biblioteca Nacional — Adquisición de un registrador automático

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

2312.—202.—Exp. B. 648|931.— Visto; atento lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.° 649 (Expte. 33-195 B.-1932), que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que el reloj control de que se trata, fué adquirido con destino a la Biblioteca Nacional, de la firma comercial de esta plaza; International Business Machines Co., por considerar indispensable su compra para el servicio en las oficinas de esa repartición, asimismo, como teniendo en cuenta que la aludida firma comercial es la vendedora exclusiva de esa máquina;

Que, en consecuencia, la compra de la referencia, ha sido realizada de conformidad a las disposiciones en vigor (Art. 33 de la Ley de Contabilidad); y

Que, dada la proximidad del cierre del ejercicio económico de 1931, es necesario que la Contaduría General se halle en condiciones de liquidar el mayor número posible de asuntos, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición del registrador automático, marca "International", valor de $ 337.50 m|n., de que se trata, suministrado por la International Business Machines Co., con destino a las oficinas de la Biblioteca Nacional.

Art. 2.° — Devuélvanse estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, para que adopte las medidas del caso, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la orden general de pago N.° 810 parcial 6, por $ 1.418.99 m|nal., expedida por el Departamento de Instrucción Pública con fecha 29 de Diciembre de 1931.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. Casal.**

Autorizando la liquidación de gastos de 1931, por terminación del mandato de la Comisión Reguladora de Gastos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5313. — 203. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de 2 de Junio de 1931, por la que se creó la Comisión Reguladora de Gastos, para el año 1931, observa los gastos efectuados durante ese ejercicio económico, en los que esa Comisión no hubiere intervenido, y

CONSIDERANDO:

Que el mandato de aquella Comisión Reguladora de Gastos, terminó el día 31 de Diciembre de 1931;

Que por razones de tramitación, no ha podido intervenir, en las actuaciones originadas por distintos gastos efectuados dentro ese ejercicio económico, como obstante haber sido realizados y reconocidos por el P. E. de acuerdo a las disposiciones en vigor, circunstancia que obliga a la citada Contaduría General a impedir la terminación de los trámites de rigor;

Que la Comisión Reguladora de Gastos que actúa durante el año en curso, no tiene atribuciones para entender en esos gastos, efectuados durante el ejercicio económico de 1931, y;

Que es indispensable, por razones de orden y de administración, máxime si se tiene en cuenta, la proximidad del cierre del ejercicio económico de 1931, establecer la forma en que la Contaduría General de la Nación deberá proceder con los expedientes, en trámite, relacionados con gastos que se hallen en las antedichas condiciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a la liquidación de los gastos realizados, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con destino a las reparticiones de su dependencia, durante el ejercicio económico de 1931, aún cuando, por razones de trámite, la Comisión Reguladora de Gastos, creada por Acuerdo de Ministros de 2 de Junio de 1931, no hubiere intervenido y siempre que esos gastos estuvieren aprobados por el P. E. y dispuesto su pago, de acuerdo a las demás disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — P. Casal.**

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05.231. — 2878. — Visto el presente expediente, C. 11.362|932, (D. G. P.), iniciado por el señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal Letrado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para un nuevo período de Ley, (30 de Junio de 1932 al 30 de Junio de 1938), al señor Vocal Letrado doctor Miguel Cané, del citado Tribunal.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ra. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05.234. — 2879. — Visto el expediente C. 9849|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.° y artículo 26, II A, inciso 4.° de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), concédese, con anterioridad al 26 de Marzo de 1931, la pensión mensual de ($ 346,66 m|n.) tres-

cientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión íntegra del grado inmediato superior a que hubiere sido acreedor el Teniente Aviador Militar D. Miguel J. Castex, si en vez de fallecer hubiera pasado a retiro, a su viuda doña Bertha Joaquina Jiménez de Castex y a su hija menor Bertha Myriam Castex.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ra. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, R. R. M. 56 a) — Se le hace una inclusión al cuadro N.º 8.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05.233. — 1880. — Visto el presente expediente (E. 1636|31, cde. 10, M. de G.), atento lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyese en el cuadro N.º 8 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), inserto en Boletín Militar N.º 2697, 2.ª Parte, entre los que perciben la suma de ($ 40.00 m|nal.) cuarenta pesos moneda nacional, para gastos de "representación", al "Jefe del Grupo de Reconocimiento de la Escuela de Artillería".

Art. 2.º — Dicha asignación será liquidada a partir del 1.º de Enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Justo Salas, Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5017. — 380. — Expte. 50.989|1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 31 de Julio de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Justo Salas contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.300 hectáreas, ubicada en la parte Oeste y Sud del lote N.º 7, fracción C, Sección XX, en el Territorio de la Pampa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 20 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.º de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre las Dirección de Tierras y el señor Justo Salas, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil trescientas hectáreas, ubicada en la parte Oeste y Sud del lote N.º 7, Fracción C, Sección XX, en el Territorio de la Pampa.

Art. 2.º — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.º, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio De Tomaso

Prorrogando vigencia de contrato de explotación forestal a favor de don Vicente Puig, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5046. — 381. — Expte. 106.810|1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1930, se dejó sin efecto la de 3 de Julio del mismo año, que rescindió el contrato celebrado con el señor Vicente Puig, para explotar productos forestales en el lote 14 de la Zona A del Territorio Nacional del Chaco, permitiéndosele al nombrado la reanudación de los trabajos de explotación, previo pago de la suma de $ 17.261,94 m|n., que adeudaba en concepto de aforos, cantidad esta que abonó en su oportunidad, única transgresión al contrato;

Que a fs. 27 el señor Puig solicita se prorrogue la vigencia del referido contrato por un término igual al que estuvo suspendida la explotación forestal, con motivo de la resolución de 3 de Julio de 1930, que declaraba caducada la concesión, y que según informa la Dirección de Tierras fué de un año, nueve meses y diez días;

Que, de acuerdo a las circunstancias especiales y de equidad que se tuvieron en cuenta para permitir al concesionario reanudar los trabajos de la explotación y que fundaron la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1930, puede considerarse favorablemente la gestión interpuesta por el recurrente; atento los informes producidos y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase en un año, nueve meses y diez días, el término de la vigencia del contrato de explotación forestal celebrado con el señor Vicente Puig, en el lote 14 de la Zona A del Territorio Nacional del Chaco, aprobado por decreto de fecha 5 de Marzo de 1926, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio De Tomaso

Título de propiedad a favor de don Antonio S. Crousel, Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5051. — 382. — Expte. 97854|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate de tierras fiscales efectuado los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1905, el señor Antonio S. Crousel, resultó comprador de una superficie de 625 hectáreas, ubicada en la letra D del lote N.º 1, Fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de mejoras y haciendas que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente: atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Antonio S. Crousel, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra D del lote N.º 1, Fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio De Tomaso

Dejando sin efecto Decretos que autorizaban celebrar contrato de arrendamiento con la Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

1054. — 383. — Exp. 9884-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por la Ley número 10.171 de 9 de Octubre de 1916, se autorizó al señor Alejandro Menéndez Behety, para establecer en el Territorio de Tierra del Fuego, un frigorífico, debiendo de acuerdo con el artículo 5.º, constituirse en sindicato. — Por el artículo 9.º de la misma ley se autorizó al Poder Ejecutivo para conceder en arrendamiento a la sociedad que se constituya de acuerdo con el artículo 5.º, una extensión de 20.000 hectáreas, con destino a depósito y pastoreo de los ganados a beneficiarse en el frigorífico, con la ubicación, límites y linderos establecidos en el mismo artículo.

Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que el 6 de Marzo de 1928, se autorizó el funcionamiento del frigorífico, en forma provisoria, debido a que era necesario llenar diversos requisitos de carácter técnico exigidos por el Departamento de Obras Públicas, quien en el decreto de fecha 3 de Enero de 1927, aprueba los planos, memorias, etc., sometidos por la Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, que es la sociedad que se formó a raíz de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley número 10.171;

Que el 16 de Julio de 1917, se presenta el señor Alejandro Menéndez Behety, comunicando que se ha constituído la Sociedad y pide en arrendamiento a que alude el artículo 9.º de la Ley. — El 10 de Diciembre de 1918, se autorizó la formalización del contrato, el que, debido a diversas circunstancias, no quedó concluído definitivamente. — El pedido inicial vuelve a repetirse en el año 1923 y otros posteriores. — Por decreto de 19 de Octubre de 1927, se dispone nuevamente se extienda el contrato, y por resolución de 14 de Marzo de 1928, con motivo de una consulta formulada por la Dirección de Tierras, se vuelve a ordenar extenderlo;

Que dispuesta una inspección general en el año 1919 a las tierras fiscales, se realiza también sobre las que quedaban comprendidas en el artículo 9.º de los lotes 56 y 57 de la nueva subdivisión, y de la información de esa Comisión de Marinos resulta que los lotes 56 y 57 no llenan los fines para la que fueron destinados y de la inspección efectuada en 1925, corroborada por otras posteriores; se llega a la misma conclusión, agregándose que la Estancia La Marina, resulta ser la verdadera interesada por cuanto ocupa los lotes y ocupa parte de ellos para necesidades de su explotación ganadera. — Por otra parte en la copia de una escritura de disolución de fojas 177 (año 1926), la Sociedad La Marina, cede al señor Blanco, parte del lote 57, advirtiéndose que ésta invoca su título de dueña el que resulta emanado de la permuta a que se refiere la inspección de fojas 283, o sea una superficie lindera al frigorífico por los lotes 56 y 57, y

Considerando:

1.º — Que la tierra de que se trata se halla muy distante del puerto donde está el frigorífico y en rumbo opuesto al que deben seguir las haciendas que transitan hacia el mismo, siendo esa la razón por la cual la Sociedad Frigorífica adquirió de la Sociedad Menéndez, parte en compra y parte en permuta, la superficie de 700 hectáreas adyacentes a dicho establecimiento por no ser prácticamente aprovechables dada su situación los lotes 56 y 57 para descanso de haciendas a faenarse;

2.º — Que el Frigorífico de Tierra del Fuego permutó la tierra comprendida por los lotes 56 y 57 con la sociedad Menéndez y ésta, en la disolución de la Sociedad que informa la copia de fojas 177 en 1925, adjudica al Sr. Serafín Blanco, parte del referido lote 57. Los lotes, salvo las 7.500 hectáreas cedidas al señor Blanco, siguen siendo parte integrante de la explotación ganadera de la estancia "La Marina", sin que ahora, ni antes, hayan servido para descanso de haciendas llevadas al Frigorífico desde lugares más lejanos.

3.º — Que frente a los hechos expuestos no hay razón ni causa para celebrar el contrato, por cuanto el aprovechamiento de la tierra no llena los fines que inspiraron la autorización conferida por el artículo 2.º, de la Ley N.º 10.171, cuyos términos son claros y precisos, en el sentido de que por el art. 1.º se acuerda directamente al interesado la autorización para construir un frigorífico y por el artículo 9.º se autoriza al Poder Ejecutivo al arrendamiento de la tierra para satisfacer las necesidades de aquél;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo, no está obligado a extender el contrato, correspondiendo dejar sin efecto los decretos que mandaron extenderlo y declarar libre de adjudicación la tierra;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los decretos de 10 de Septiembre de 1918, 19 de Octubre de 1927 y resolución Ministerial de 14 de Marzo de 1928, que autorizaron a la Dirección de Tierras a extender, a favor de la Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, contrato de arrendamiento por la superficie de veinte mil hectáreas (hoy lotes 56 y 57 de la nueva subdivisión) del Territorio de Tierra del Fuego, quedando libre de adjudicación la tierra de que se trata.

Art. 2.º - Autorízase a la Dirección de Tierras para que acuerde un plazo improrrogable de noventa días, a contar de la notificación, a la Sociedad ocupante de las doce mil quinientas hectáreas, ubicadas en parte del lote 57 y 56, para que proceda al desalojo de esa tierra, debiendo abonarse el valor de la ocupación que se adeude. — En caso de que el desalojo no fuera cumplido por parte de la Sociedad, la Dirección citada queda autorizada a dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso a esos efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio De Tomaso

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 9.º don Emilio Sassenus.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

04966. — 1627. — Exp. N.º 12016-A-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 9.º, ha presentado don Emilio Sassenus,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 9.º de la expresada Repartición, don Emilio Sassenus.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio de Obras Públicas. — Dejando sin efecto rebajas establecidas por decreto de 28 de Marzo ppdo. y modificando el Presupuesto del Gobierno Provisional, a los fines del pago de haberes por el mes de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05288. — 1628. — Exp. 13.504-O-1932. —

Considerando:

1.º — Que por el Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Marzo próximo pasado y en consideración al rendimiento probable de los recursos destinados a financiar los gastos del presente ejerci-

cio, el Poder Ejecutivo ha introducido en los diversos Anexos las mayores economías posibles con relación a las erogaciones fijadas en el Presupuesto General que estableció el Superior Gobierno Provisional en su Acuerdo de Ministros del 30 de Enero próximo pasado;

2.° — Que, conforme a la sanción del Presupuesto por parte del H. Congreso, será necesario efectuar oportunamente por el Poder Ejecutivo un reajuste general del personal para el corriente año;

3.° — Que por circunstancias de diverso orden no ha sido factible efectuar de inmediato y en la forma establecida todas las economías previstas en el citado Acuerdo de 28 de Marzo próximo pasado;

4.° — Que, particularmente en lo que concierne a los haberes del personal por el mes de Mayo del Ministerio de Obras Públicas, se suscitarían inconvenientes para la pronta liquidación y abono de los mismos, en virtud de no coincidir el número de categorías con las del Presupuesto aprobado, no obstante las rebajas introducidas, lo que hace procedente arbitrar las medidas necesarias para evitarlos, tanto más cuanto se trata de haberes atrasados;

5.° — Que debe tenerse en cuenta, además, que parte de los funcionarios y empleados han continuado prestando servicios, por no haber sido posible completar el reajuste de cada Repartición, en la fecha correspondiente;

6.° — Que por estas consideraciones se hace necesario establecer la forma como han de liquidarse los haberes del personal del Departamento expresado por el mes a que se ha hecho mención,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines de la liquidación inmediata y pago de los sueldos correspondientes al mes de Mayo último, déjanse sin efecto las rebajas ó modificaciones establecidas en el Acuerdo de Ministros del 28 de Marzo próximo pasado, en lo que se refiere al Ministerio de Obras Públicas, restableciéndose los créditos originarios pertinentes del Presupuesto General aprobado el 30 de Enero del corriente año, debiendo las Reparticiones del citado Departamento confeccionar las planillas del personal con sujeción a las autorizaciones de dicho Presupuesto y con arreglo al artículo 2.° del presente decreto.

Art. 2.° — Modícase el Presupuesto del Gobierno Provisional (Acuerdo de Ministros del 30 de Enero ppdo.), en la parte relativa al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los decretos de Marzo 30, Marzo 31 y Junio 1.° del corriente año. (Expedientes Nos. 6.628-A, 6.693-O y 11.337-N, año 1932), relativos al personal de dicho Ministerio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y pase al de Hacienda.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo.

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 9.°, don Raúl E. Blinkhorn

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5271. — 1629. — Exp. N.° 12694-A-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura. eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 9.°, ha presentado don Raúl E. Blinkhorn,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 9.°, de la Dirección General de Arquitectura, don Raúl E. Blinkhorn.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 2.°, don Guillermo Moyano Capdevila.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

5214. — 1630. — Exp. N.° 12625-N-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 2.°, ha presentado don Guillermo Moyano Capdevila,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Navegacióny Puertos, don Guillermo Moyano Capdevila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando certificados números 1 y 2, relativos a la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Riachuelo, en la prolongación de la Avenida Vélez Sarsfield, en sustitución del puente Victorino de la Plaza.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05289. — 1631. — Exp. 13.956-P-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los certificados números 1 y 2, importes respectivamente de pesos 266.020.95 y pesos 15.000.00 moneda nacional, que ha expedido a favor de la firma Kreglinger y Van Peborgh S. A., representantes de la Usina La Brugeoise et Deleuve St. Michel, Les Bruges (Bélgica), relativo a la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Riachuelo, en la prolongación de la Avenida Vélez Sarsfield, en substitución del puente Victorino de la Plaza, por una parte, y al ensayo del funcionamiento de los tramos móviles del mismo, por otra, y

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada provisión fué adjudicada a la firma nombrada por decreto de fecha 6 de Marzo de 1928, dentro del importe de pesos 251.819.37 moneda nacional, más la de pesos 20.000.00 moneda nacional, para ensayo del funcionamiento de los tramos móviles;

Que el certificado número 1 expedido acusa un mayor gasto de $ 14.201.58 moneda nacional, con respecto al importe autorizado a invertir, debido a que la Dirección General de Puentes y Caminos consideró conveniente que se introdujeran modificaciones a fin de obtener las mejoras adoptadas en el puente Pueyrredón, emplazado en la prolongación de la calle Vieytes, con el objeto de mejorar el funcionamiento de los tramos levadizos y otros detalles de construcción;

Que en cuanto al número 2, atendiendo a que en los artículos 5.° y 8.° del contrato se establece que la prueba del funcionamiento debía practicarse respecto a los dos tramos móviles y que la empresa sólo lo efectuó en uno de los portalones móviles y tramo fijo adyacente, se computa únicamente a las ¾ partes de la suma de $ 20.000 m|n., ó sea la cantidad de $ 15.000 m|n., a que asciende dicho certificado;

Que, después de realizada la licitación y efectuada la adjudicación correspondiente, se ha resuelto destinar el material de que se trata para construir otro puente anexo al Puyrredón, como ampliación de la calzada del mismo, dado el aumento constante del tráfico en él existente, el que se llevará a cabo por intermedio de la dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, en virtud del decreto del 17 de Octubre de 1930, que encarga a esa Repartición de toda obra a realizarse en el cauce mencionado;

Que como consecuencia del cambio de destino a darse al material procede, asimismo, disponer el cambio de imputación del importe del mismo, llevándola contra la partida 1, ítem 2, inciso 5.°, Anexo L, del presupuesto de 1931 en vez de hacerlo contra la partida 3 del Anexo L, inciso 1.°, ítem 10 del Presupuesto de 1926 Ley 10.285, como se dispone en el decreto aprobatorio de la licitación de fecha 6 de Marzo de 1928;

Considerando las razones aducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos suficientemente justificativas de la modificación introducida en la parte metálica del puente de que se trata, tendientes a darle a éste una mayor eficiencia; y

Teniendo presente lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el cambio de destino y las modificaciones introducidas en la parte metálica del puente de la referencia, así como el mayor gasto de catorce mil doscientos un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 14.201.28 m|n.) que las mismas representan con respecto al importe autorizado por decreto de fecha Marzo 6 de 1928.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, la reducción de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) introducida en el importe de las pruebas de funcionamiento, así como también los certificados números 1 y 2, importes de doscientos sesenta y seis mil veinte pesos con noventa y cinco cetaves ($ 266.020.95 m|n.) y quince mil pesos ($ 15.000.00 m|n.) moneda nacional, respectivamente expedidos a favor de la firma Kreglinger Van Peborgh S. A., por los conceptos expresados, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que procede a liquidar y extender la correspondiente orden de pago, previa deducción del 10 o|o. de garantía, con imputación a la partida 1, ítem 2, inciso 5 del Anexo L, del Presupuesto de 1931.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a los efectos determinados precedentemente, fecho, tomen conocimiento las Direcciones General de Puentes y Caminos y de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de los caminos de Galarza hacia Arroyo Clé y de Galarza hacia Gualeguay.

Bunos Aires, Junio 24 de 1932.

05158. — 1632. — Expte. 5.479-V-1927. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha Agosto 20 de 1931 se adjudicó la ejecución de las obras de los caminos de Galarza hacia Arroyo Clé y de Galarza hacia Gualeguay al contratista señor Pascual Vita por la suma de $ 28.146,89 m|n.:

Que al efectuarse el replanteo de las mismas se comprobó que los abovedamientos y zanjas de desagües provistos para el camino de Gelarza hacia Arroyo Clé no eran necesarios por haber efectuado esos trabajos el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que durante la realización de las obras se consideró la conveniencia de ampliar las luces del puentecito proyectado en progresiva, 2.500 del camino de Galarza hacia Gualeguay y de las alcantarillas previstas en progresivas 2.072, 5.616, y 5.672 del camino de Galarza hacia Arroyo Clé a fin de dar mayor eficiencia a los trabajos;

Que por tales motivos ha sido necesario introducir modificaciones al proyecto aprobado en la forma que se detalla en la planilla de fojas 232, incluyendo el ítem 15 "Repaso de abovedamientos existentes", a fin de borrar las huellas que presenta el camino reparado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y para cuyo trabajo el contratista cotiza el precio unitario de $ 0,08 m|n. por metro lineal, el que se considera equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la modificación de las obras de los caminos de Galarza hacia Arroyo Clé y de Galarza hacia Gualeguay, en la forma especificada en la planilla de fs. 232 y que no determina mayor gasto alguno sobre el total autorizado, como así también el precio unitario de $ 0,08 m|n. para el nuevo ítem "Repaso de abovedamientos existentes" cotizado por el contratista señor Pascual Vita.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de una variante a introducir entre las progresivas Km. 5918 y Km. 29 000 del Camino de Escobar a Zárate.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05163. — 1633. — Expte. 23.262-C-926. — Visto el proyecto y presupuesto importe de $ 55.000 moneda nacional, que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de una variante a introducir entre las progresivas Km. 5.918 y Km. 29.000 del camino de Escobar a Zárate;

CONSIDERANDO:

Que por decreto de Agosto 19 de 1929 se autorizó a la Dirección General de referencia, a solicitar públicamente los trabajos de arreglo del camino de San Fernando a Zárate, sección Escobar a Zárate, pasando por Campana, el que fué modificado con posterioridad en el sentido de que las obras debían llevarse a cabo por administración, hasta la concurrencia de la suma de $ 100.000 moneda nacional, a que ascendían los fondos disponibles que asignaba el presupuesto de 1929;

Que al efectuar dicha Repartición una inspección en el terreno con el fin de establecer la parte del camino que se podía arreglar con aquella cantidad, se comprobó que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires había construído ya un puente sobre el río Luján y que iba a construir otro sobre el Salado, los que si bien se encontraban en otra ubicación que la proyectada por ella, era de todo punto conveniente modificar la primitiva traza y realizar las obras con la variante que propone, para utilizar, así, las obras de arte proyectadas por la mencionada Provincia;

Que aparte de ello, con esas modificaciones el arreglo del camino de que se trata se desarrollaría por una parte más alta que ofrece mejores accesos con los caminos que empalman con el mismo;

Que según resultan de las actas que se agregan se ha obtenido de los propietarios de las tierras afectadas por la obra la cesión gratuita de las fracciones indispensables para la ejecución de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 55.000.— m|n.), que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que, en la forma propuesta, los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de su inversión, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor

gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Dicha suma se imputará a la partida 1, ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1932, aprobado por Decreto de quince de Febrero ppdo., con cargo al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Desígnase al Jefe de la 1.ª Sección C., Ingeniero Juan O. Molina Pico, para que en representación de Poder Ejecutivo, suscriba las respectivas escrituras de transferencias de dominio.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de prolongación del camino de Resistencia a Colonia Basail, desde ésta hasta Florencia (Territorio del Chaco).

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05162. — 1634. — Expte. 25.388-C-927. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de Agosto 13 de 1929, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 26.000.— moneda nacional, relativos a las obras de prolongación del camino de Resistencia a Colonia Basail desde ésta hasta Florencia, (Territorio del Chaco), y se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos, a llevarlos a cabo por administración;

Que una vez iniciados los trabajos debieron suspenderse en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Noviembre de 1931, habiéndose invertido en las obras la suma de $ 7.862.20 moneda nacional, hasta el 31 de Diciembre del mismo año en que fueron paralizadas;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos preparado para el corriente año una partida global destinada a las obras en el Territorio del Chaco, la dirección técnica solicita la autorización correspondiente para invertir de la misma la cantidad de $ 14.902.— moneda nacional, con la que considera podrán terminarse las obras de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma de catorce mil novecientos dos pesos moneda nacional ($ 14.902.— m|n.), prosiga hasta su terminación las obras de referencia, en la misma forma establecida en el decreto aludido del 13 de Agosto de 1929.

Art. 2.° — El gasto mencionado se imputará al ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el año 1932, que de acuerdo al decreto de Febrero 15 ppdo., se atenderá con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Cotabilidad de Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Realización estudios del camino de Mendoza a San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05160. — 1635. — Expte. 12.732-C-930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en la realización de los estudios del camino de Mendoza a San Rafael, (Mendoza) autorizados por resolución ministerial, de fecha 23 de Agosto de 1930, dentro de un presupuesto de $ 11.913.— moneda nacional, se ha incurrido en un mayor gasto de $ 772.96 moneda nacional;

Teniendo en cuenta las razones aducidas por la repartición técnica con las cuales se justifica dicho mayor gasto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de setecientos setenta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 772.96 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Puentes y Caminos al efectuar los estudios del camino de que se trata.

Art. 2.° — El importe antes mencionado se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 2 del presupuesto de gastos de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de San Luis a Trapiche, tramo Chorrillos a San Roque.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05285. — 1636. — Expte. 14.210-L-931. — Visto estas actuaciones; y

Resultando:

Que por decreto de fecha 31 de Agosto de 1931, se aprobó el proyecto y presupuesto valor de $ 19.000.— moneda nacional, relativos a las obras de reparo del camino de San Luis a Trapiche, tramo Chorrillos, (Km. 4.700) a San Roque (Km. 8.000) facultándose, al propio tiempo, a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las llevará a cabo administrativamente.

Que, ejecutados los trabajos respectivos, se comprobó la necesidad de proceder el engranzado de la calzada en un ancho de 4 metros en el trecho comprendido entre las progresivas 6.020 y 8.000 a fin de dar mayor eficiencia y duración a los mismos;

Que importando las referidas ampliaciones la suma de pesos moneda nacional 963.—, según presupuesto confeccionado por la repartición técnica y no habiendo quedado remanente alguno de la cantidad que se autorizó a invertir anteriormente, procede se apruebe la adjunta documentación facultándose la realización de los trabajos;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a novecientos sesenta y tres pesos ($ 963 — m|n.) moneda nacional, relativa a las obras ampliatorias en el camino de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, las lleve a cabo administrativamente.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315 en la forma aconsejada.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Direc. Gral. de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de artículos destinados al Stock de materiales, máquinas y herramientas para obras de puentes y caminos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

05150. — 1637. — Expte. 19.625-P-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 1746, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de diversos artículos destinados al stock de materiales, máquinas y herramientas, para obras de puentes y caminos, en virtud de la autorización que se le confiriera por decreto de fecha 3 de Octubre de 1931;

Considerando:

Que la cantidad autorizada a invertir por el decreto citado, en la adquisición de los artículos referidos, ascendía a $ 4.580.— moneda nacional, habiéndose realizado adquisiciones en la presente licitación, por $ 4.692.— moneda nacional, con lo que se ha incurrido en un mayor gasto de $ 112.92 moneda nacional, sobre aquella suma;

Que como el gasto autorizado, el que por el decreto aludido, se ordenó imputar a la partida que "para la formación del stock de materiales, máquinas y herramientas, con destino a las obras del Anexo L asignaba el presupuesto para el año 1931, no se hizo efectivo dentro de ese ejercicio, corresponde imputar el total de $ 4.692.92 moneda nacional, al ítem 1, partida 2 del Presupuesto de Trabajos Públicos aprobado para el año 1932, que de acuerdo al decreto de Febrero 15 ppdo., deberá atenderse con el producido del sobreprecio de venta de la nafta;

Que corresponde, además, autorizar a la dirección técnica a licitar nuevamente el ítem 17 (200 cabos para lima), que no se adjudicó en la licitación de que se trata por haberse omitido consignar las dimenciones que aquéllos debían tener;

Que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

A la firma Agar Cross y Cía., el ítem 1, por $ 288.— moneda nacional. — A la firma Boker y Cía., los ítems 2, 3 y 4, por $ 750.— moneda nacional. — A la firma Guanziroli y Cía., los ítems 5, 7, 8, 11, 14 y 19, por $ 2.751.70 moneda nacional. — A la casa Estrabou y Cía., los ítems 6, 9, 10, 15, 18 y 21, por $ 869.04 moneda nacional. — A la firma G. Denck y Cía., los ítems 12 y 13, por $ 25.68 moneda nacional. — A la casa Tacchi Hermanos, el ítem 20, por $ 8.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto que importa la suma total de cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 4.692.92 m|n.) se imputará al ítem 1, partida 2 del Presupuesto aprobado por decreto de Febrero 15 de 1932, a que se ha hecho referencia anteriormente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a licitar nuevamente el ítem 17 (200 cabos para limas) cuyo importe se imputará al ítem y partida mencionados en el artículo precedente.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada a abonar a las respectivas casas proveedoras los importes de sus facturas, una vez que se hayan recibido de conformidad los artículos de que se trata, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá hacer conocer a la de Contabilidad lo resuelto por el presente decreto.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

Expte. 2662 —S— 1932. — Folio 5. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma S. A. Comercial Importadora Calvet y Cía. Ltda., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que es un producto que corresponde despacharse como esencia de anís, por la partida 3018;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina, de acuerdo al análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que se trata de anetol, producto que debe despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3018, a pesos 4.00 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Cairo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

Expediente 1521 —G— 1932. — Folio 7. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Gadea, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería consultada y todas las que contengan goma en una proporción mayor del 20 por ciento, deben despacharse por la partida 1122;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que la mercadería que se consulta debe despacharse por la partida 1122, que afora la goma elástica trabajada en planchas, etc., ya que en el presente caso se trata de una plancha flexible de tres milímetros de espesor, formada por 45 por ciento de caucho vulcanizado 5 por ciento de fibras de algodón y 50 por ciento de carga mineral y colorantes;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1122, a pesos 1.20 el kilo, más el 60 por ciento al 30 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan, y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

Expediente 1553 —D— 1932. — Folio 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Dámaso Del Campo, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un aviso de propaganda, que corresponde despacharse por la partida 2554, habiéndose resuelto ya en un caso análogo por expediente de Sumarios número 70 —P— 1932;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo, de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2554, a pesos 0.50, más el 60 por ciento al 40 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

Folio 6

2261-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cía. Ltda., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la mercadería que se consulta es un colorante vegetal líquido, expresamente comprendido en la partida 2979;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es una materia colorante, reacción Fiche positiva, expresamente comprendida en la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2979 a pesos 2.00 el kilo neto, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

Folio 5

1575-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma C. D. Gallo y Cía., respecto a la clasificación de la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Q. N., informa que corresponde despachar el producto consultado como Esencia sintética, no especificada por la partida 3027;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3027 a pesos 8.00, el kilo más el 60 o|o al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos pertinentes y para su archivo.

L. Caino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de la sociedad "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited":

El representante de esta sociedad en la República, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 348, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros de Automóviles y Cristales, a la Compañía de Seguros "Patria", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 348. — Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín N.° 534, dentro del término de quince días (15) contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

v-11 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, (DEPARTAMENTO DE PICUNCHES)

Expediente N.° 107115-1932

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, solicita d permiso de cateo de 2000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuetra en el Territorio del Neuquén, lotes 9 y 10 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios.

Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Firmado Adolfo Chouhy. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas, quince minutos. — Conste:(Firmado Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinientos sesenta y siete), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Firmado) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, en el expediente de permiso de cateo número 107115-32, respetuosamente expone: Que la solicitud de este permiso de cateo, la ha presentado por encargo y como gestor oficioso del señor Juan Braham, quien se encontraba ausente de esta Capital, cuando se hizo dicha presentación. — Juan Braham, Belga, casado, industrial, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, ratifica en todas sus partes la gestión a que se refiere la declaración precedente, así como la designación del doctor Carlos E. Velarde para proseguir la tramitación de esta solicitud de cateo. Al mismo tiempo manifiesta su conformidad con la ubicación señalada por Registro Gráfico. Por tanto solicitan que el Registro de la solicitud de cateo a que se refiere este expediente, se extienda a nombre del expresado señor Juan Braham, como único titular de la misma. Será justicia. (Firmados) Adolfo Chouhy, Juan Braham. Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, diez y nueve minutos. Conste. — (Firmado), Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas, Mayo 11 de 1932. Pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes. (Firmado) Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la fracción D, de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333.33 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416.67 metros al Norte de un punto situado a 7000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la fracción y Sección mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 31 de 1932. (Firmado), G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 13 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Firmado), T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Juan Braham, bajo el número 1942, folio 34 vuelta y siguientes del libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Firmado), Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-28 junio N.° 17.038 v-11 julio

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo concedido en el Territorio Nacional de la Pampa. — Expediente 123.886 - 1932.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha 3 de Noviembre de 1931 (fs. 42 vta. y 44). Publíquese, comuníquese, tome nota el Servicio Minero, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sección Pesos y Medidas

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

N.° 26

Exp. 59648|932. — Visto el pedido de la firma Muneratti Hnos. y RHO, de Rosario de Santa Fe, inscripta como fabricante, bajo el número 828; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que la balanza de plataforma presentada para su aprobación, cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Dispone:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de plataforma o báscula, marca: "Muneratti" y "M.H.R.", de mil kilogramos de capacidad, con doble balancín a plena capacidad, autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie P. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e-2 julio N.° 17.059 v-5 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — S| mínimo de la tarifa especial C. 85

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 010 765 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de las razones que expone, propone modificar el mínimo actual de 3.600 toneladas mensuales que exige la tarifa especial C. 85, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para petróleo crudo de Vespucio a Puerto Santa Fe, reduciéndolo a 500 toneladas mensuales; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial sobre rebaja en precios de boletos, fletes de exceso de equipajes y petizos para polo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 012427 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, estableciendo rebaja en precios de boletos, fletes de exceso de equipajes y petizos para polo; en reemplazo de la especial P. 23; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Oeste. — Prórroga de la tarifa especial C. 106

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Expedientes 011924 —O— 1931. — 012986 —O— 1932. — 012662 —O— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que antecede;

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento a los Libros de Tarifas número 121, presentado por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por medio del cual se prorroga hasta el 30 del actual la vigencia de la tarifa especial C. 106.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Oeste. — Proyecto de tarifa especial para viajantes de comercio

Buenos Aires, Junio 14 de 1932.

Expedientes 03833 —O— 1930. — 012663 —O— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para viajantes de comercio (conducción de muestras y rebaja en pasajes); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 2871, de 4 de Noviembre de 1989, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.

Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan F. Diez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también insertarse el cargo social que desempeñen.

133|202

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 841 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 25 de Marzo de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Maitimos

Capital:

Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l

suscripto y realizado .... » 250.000.— »

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

(2°. trimestre del 1er. ejercicio)

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Bancos	190000 —	
Títulos de renta y valores diversos		
Prestamos hipotecarios y sobre valores........................		
Obligaciones a cobrar	1880 —	
Mobiliario y material	114881 58	
Diversos deudores	160340 07	
Gastos de explotación y reaseguros	17805 15	
Gastos de organización a amortizar........................	29565 44	
Siniestros (Sección Incendio)........................	654 80	
» » Marítimos........................	597860 46	
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		250010 —
Reservas de riesgos en curso (Secc. Incendio)........		85771 40
» » » » » Marítimos)		1428 27
Depósito de garantía de reaseguros		286 5 85
Siniestros pendientes (Sección Incendio)........................		42489 12
» » (Sección Marítimos)........................		784 88
Diversos acreedores		9 86 96
Cuenta de explotación........................		179496 98
Cuentas en suspenso........................		417 50
		597860 46

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1931.

W. E. O. Haxell, presidente. — A. Stagnaro gerente — J. Monteith Drydale, síndico-suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires; Abril 27 de 192.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-2 julio N.° 17.128-v-5 julio.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE S. M. e I. M. Del BAÑADO

Avda. Sáenz 948-56

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el Domingo 10 del corriente, a las 10 horas en nuestro local social Avenida Sáenz 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre 1932.

Transferencia del Contrato de Locación.

Elección de tres suplentes.

Designar dos socios par firmar el acta.

Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, le saluda muy atentamente, por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado, José Mamerto Sánchez, gerente.

c2 julio N.° 17155 v2 julio

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 10 de julio, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Memoria y Balance.

Elección de 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Secretario y Pro, 4 Vocales y 2 suplentes, 1 Revisador de Cuentas.

M. Ravinovich, secretario.

c2 julio N.° 17055 v8 julio

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Acta N.° 14

"En la sede central de la Sociedad, a las once horas del día treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos, y hallándose presente el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número catorce. Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobados por decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de Marzo y 25 de Julio de 1931, resultaron favorecidos en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A" - S. Y. J. - U. T. P. - S. Y. L. - H. C. B. - E. S. D. - S D. D.

Plan "B". - Z. N. R. - I. A. J. - O. O. C. - Z. B. D. - N. J. G. - Q. H. T.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores Felipe C. Schwarz, Superí 1515. - Emilio Ruiz Díaz, Mendoza 1565. (Fdo.) F. C. Schwarz. E. Ruiz Díaz. - J. Allende Iriarte. - C. H. Fossati".

Los títulos agraciados en este sorteo han sido: Título N.° 8200 (S. Y. J.), $ 1.000. Emitido en Febrero 1932 a favor del señor Carlos Fco. Canejan, domiciliado en Lavalle 1188, Vte. López. — Título N.° 8202 (S. Y. L.) $ 1.000. Emitido en Febrero 1932 a favor del Sr. Raúl Armando Picaro, domiciliado en Senillosa 121, Cap. Federal. — Título N.° 2062 (H. C. B.) $ 1.000. Emitido en Agosto 1931 a favor de la Sra. Teresa M. de Merola, domiciliada en M. Pedreza 5386, Cap. Federal. — Título N.° 2056 (E. S. D.) $ 1.000. Emitido en Julio de 1931 a favor del señor Vicente García domiciliado en Berutti 2379, Cap. Federal. — Título N.° 1865 (N. J. G.) $ 2.000 Emitido en Mayo 1932 a favor de la Srta. Nelly Weber, domiciliada en Alsina 1930, Banfield.

El Gerente.

e2 julio N.° 17.157 v2 julio.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar: tres renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente

e2 julio N.° 17.160 v20 julio

BELGRANO AUTOBUS
Sociedad Anónima en liquidación

Se paga el saldo final de capital de $ 44,50 m|nal. por acción, contra la entrega de las correspondientes acciones en la Bolsa de Comercio, Escritorio 524, de 11 a 12. — Jacobo von Gertstenberg, Samuel Ivitz, liquidadores.

e2 julio N.° 17.056 v5 julio

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la asamblea extraordinaria que se celebrará el Domingo 17 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Institución, Pedernera 502, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato de usufructo del edificio de la calle Lezica 3923 de propiedad de la Institución, aprobado en la asamblea del 13 de Enero de 1929 y aprobación de aclaraciones al mismo.

2.° Autorizar al Presidente Dr. Agustín C. Rebuffo y Secretario Don Alberto Larrán de Vere o a cualquier otras personas que en lo sucesivo desempeñen dichos cargos en la C. D. de la Institución, a ejecutar los siguientes actos:

a) Otorgar, aceptar y firmar en su oportunidad, la escritura pública a que sea elevado el convenio aprobado con todas las cláusulas y condiciones de estilo, y a contraer en nombre de la Institución, todas las obligaciones emergentes del contrato.

b) Dar posesión del inmueble de la Institución a los señores usufructuarios.

3.° Autorizar al Presidente y Secretario para ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos referentes al cumplimiento del contrato.

Con tal motivo, saludamos a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.

Art. 14 de los Estatutos. — Sólo tendrán derecho a formar parte de las asambleas, con voz y voto y, por lo tanto, a ser electores: a) Los socios activos que hayan abonado el recibo correspondiente al mes anterior al de la celebración de la asamblea. b) Que tengan un año de antigüedad como socios activos. c) Que presenten la libreta de enrolamiento, la cédula de identidad o un pasaporte.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán actuar desde la primera citación, cualquiera que sea el número de los concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

e-2 julio N.° 17.058 v-5 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 10 de Julio año en curso, a las nueve horas, en el local de la Sociedad Rural, Sarmiento 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Edificio social.

4.° Empréstito Patriótico.

5.° Romerías Españolas.

6.° Asuntos varios.

J. Sánchez, Secretario.

e2 julio N.° 17.060 v6 julio.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS
2.ª Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26 y 33 de los Estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de julio de 1932, a las 17 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263, en el cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Severo Scarcelli, presidente.

e30 junio N.° 17.041 v2 julio

CENTRO GALLEGO
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 99 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de julio próximo, a las 21.30 horas, en el local de la institución, Belgrano 2171|89, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

Notas: De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 8 de julio próximo, inclusive, con el recibo de junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.

Las tarjetas serán extendidas, previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas.

e30 junio N.° 17.044 v8 julio

CLUB ATLETICO PLATENSE
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 102 del Reglamento General, y atento a lo solicitado por cincuenta socios, convócase a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Julio de 1932, a las 20.30 horas, en el local situado en la calle Cabildo 3916, a los efectos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Expulsión socio señor Arturo Inglada.

2.° — Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1932.

Francisco R. Ansaldo, secretario.

e28 junio N.° 17.035 v7 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.— El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De confomidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día martes 12 de Julio de 1932, a las 17.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y tres Vocales, por el término de dos años (1932-1934).

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — El Secretario.

e21 junio N.° 16.995 v12 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea, citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41, de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.
Asamblea ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1931.

2.° — Elección de nuevos directores y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

F. López Vitellini, presidente.

e21 junio N.° 16992 v8 julio.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS, EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Extraordinaria

Habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 22 del corriente, convocar a Asamblea General Extraordinaria, en mérito a la notificación de la Inspección de Justicia, que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — En la fecha notifiqué a las autoridades sociales de la Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada, en la persona de su Presidente señor General de Brigada don Julio Ponmez, que corresponde citar a una Asamblea Extraordinaria en la forma Estatuaria y Reglamentaria en vigencia para tratar los puntos indicados en la convocatria del 16 del actual. Firmado: Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia". Y de acuerdo al artículo 12 inciso g) de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea que se realizará el día jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Oír el informe de la Comisión de Escrutinio.

2.° — Proclamación de la Lista de Candidatos electos.

3.° — Designación de dos consocios, Ejército y Armada, para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Gral. de Brigada Julio Pommez, Presidente Acc. — Teniente Coronel Miguel A. Sanchez, Director Secretario.

e24 junio N.° 17111 v13 julio

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 72, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el Teatro Smart, Corrientes 1283, el día 11 de Julio de 1932, después de los espectáculos (1.30 horas), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe general.

2.° — Redacción del proyecto de despacho a presentar a las comisiones de las sesiones plenarias de la Asamblea Paritaria de Gremios Teatrales.

3.° — Elección de 10 delegados para la citada Asamblea Paritaria.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de Marzo de 1932 y la cuota de previsión N.° 50.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — F. Bastardi, secretario.

e-1.° julio N.° 17.148 v-2 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario - tesorero.

e-1.° julio N.° 17.153 v-13 julio

LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Ordinaria el día 10 de julio, a las 9,30, en Paseo Colón N.° 540, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renovación total de la C. D. Designación de cinco señores socios para la Comisión de Escrutinio.

2.° — Acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 3 de enero ppdo. Designación de dos señores socios para firmarla.

3.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1.° de Diciembre de 1931 al 31 de Mayo de 1932.

4.° — Contribución social al Empréstito Patriótico.

5.° — Resultado del escrutinio. Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, gerente.

el.° julio N.° 17047 v6 julio

ITALIA UNITA, SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre 1932, en el local social, calle Cangallo N.° 2535, el día 10 de julio de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° — Designación de Presidente provisorio.

3.° — Movimiento de caja del 2 trimestre.

4.° — Relación de la Comisión Directiva.

5.° — Propuestas varias.

Horas 13,30:

1.° — Designación de la mesa escrutadora.

2.° — Elección de 18 Consejeros.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Carlos Peretti, presidente. — Dino P. Nóbili, secretario.

el.° julio N.° 17048 v4 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

el.° julio N.° 17147 v19 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea, a los señores socios de la Institución que se efectuará el Viernes 15 de Julio, desde las 21 a las 23 horas, en el Salón de Actos Públicos de "La Razón", Avenida de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elegir doscientos miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de los cuales 130 serán tiradores de las categorías "A. Especial", A. B. y C., que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.

2.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario. — Juan O. Dighero, Alberto Samar, secretarios.

el.° julio N.° 17152 v13 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodésimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

"EL REFUGIO"

San Martín 201, 3er. esc. 1 a 7

Buenos Aires, Junio de 1932.

La Comisión Directiva del Club de Deportes "El Refugio", de acuerdo al Art. 17, inc. c) de los Estatutos, ha resuelto convocar a los socios a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local sito calle San Martín N.° 201, esc. del 1 al 7, (3er. piso) el día 4 de Julio de 1932, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación financiera del Club.

2.° — Consideración de lo resuelto por la Comisión Directiva en su Sesión del 23 de Febrero último, referente a la liquidación del Club.

3.° — Designación de una Comisión Liquidadora de tres miembros, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos.

4.° — Atribuciones y facultades que se acuerdan a dicha Comisión.

5.° — Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Enrique Schoo Lastra, secretario.

e-15 junio N.° 16.869 v-2 julio

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO **DE 1932**

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de Julio de 1932, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de uno o más accionistas para que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Junio de 1932, firme o firmen las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para transferir a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., el activo y pasivo sociales.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e-23 junio N.° 17.001 v-12 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio.

e-27 junio N.° 17030 v-15 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Bmé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — **Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época** comprendida entre el 1°. de Abril de 1931 y el 31 de Marzo de 1932.

2°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932.

El Directorio

e20 junio N°. 16.888 v5 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día **15 de Julio de 1932**, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 12 de Julio de 1932, inclusive, como lo prescribe el artículo 10 de los Estatutos.

El Secretario.

e-22 junio N.° 16.895 v-11 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e24 junio N.° 17106 v13 julio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 26, que ha terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° **Designación de dos accionistas para firmar el acta.**

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma o presentar certificado de un Banco que acredite el depósito de acciones. — El Directorio.

e21 junio N.° 16.890 v2 julio

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

e27 junio N.° 17.126 v15 julio

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero, y 3 Vocales, por tres años, en reemplazo de los señores Joaquín S. de Anchorena, Alberto P. Severgnini, Eduardo Mazzini, John N. Hayward Cornell, Enrique R. Buenaño y Víctor Bergoglio, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e22 junio N.° 17.000 v11 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Julio, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección socios activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores, José Luis Alvarez que falleció y terminaba su mandato, Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Otciza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz, y uno por un año, en reemplazo del Sr. Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e13 junio N.° 16862 v4 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar su acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
(En liquidación)
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

COOPER, CLAY & MONNIER LTDA.
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— El Presidente.

e22 junio N.° 16.996 v11 julio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
TERCERA CONVOCATORIA

Señores Accinistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.

e25 junio N.° 17112 v14 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
Sociedad Anónima
San Martín 501 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e25 junio N.° 17.018 v14 julio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. — El Secretario.

e16 junio N.° 16.976 v7 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social Lavalle 1747-52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° — Considerar nuevo aporte de Capital.

3.° — Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.° — Consideración de las renuncias de síndico y síndico suplente y, eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Artículo 15 de los Estatutos Sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e22 junio N.° 16.997 v6 julio
e-7 julio N.° 17.012 v-8 julio

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 46 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Julio de 1932, a las 18 horas y en el local de la calle Corrientes número 2380, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del acta anterior.
2°. — Reforma de Estatutos.
3°. — Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gorenstein, secretario.

e20 junio N°. 16.88[illegible] [illegible] julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v'9 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

c-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 julio

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1932, a las 15, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de cinco meses, a contar del primero de agosto del año en curso. Informes en la Secretaría del mencionado establecimiento, Luján, F. C. O. (Buenos Aires). — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de 720.000 litros de leche y 1.478 kilos de manteca a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cinco meses, a contar desde el 1.° de agosto próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1932, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.

Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.

Combustibles.

Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.

Semillas de cereales, flores y hortalizas.

Almacén, jabones, etc.

Ferretería, lavado de ropa, electricidad, maderas, albañilería y pinturería.

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del corriente año, de:

Expediente número 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etcétera.

Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.

Expediente número 3.— Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.

Expediente número 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.

Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Direccin de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y bazar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

El Director

e15 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital en la Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección.

El Director

v14 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft- -Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.

v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917, Ley 10 223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.94.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

En Secretario Gerente

v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.° 1933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará a durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada 2.° concurso, para el día **2 de Julio de 1932**, a las 10 horas, para la provisión del 3er. trimestre del año corriente, de los artículos de consumo, que a continuación se detallan:

150 kilos de café Caracolillo de primera, en grano tostado.
360 kilos de café Brasil de primera en grano tostado.

11.960 kilos de carne de vaca, gorda, fresca y despostada de primera.
15 kilos de tocino fresco.
600 kilos de grasa de vaca.
8.000 kilos de papas limpias y grandes.
1.500 kilos de batatas.
368 docenas de huevos frescos.
92 pollos grandes, gordos y sanos.
3.500 piezas de frutas de estación, frescas y sanas.
95 kilos de pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, grande (a elección).
1.000 kilos de carbón Glasgaw.
24.000 kilos de leña de quebracho.
900 kilos de carbón de leña.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día **2 de Julio del corriente año**, a las 10 horas, calle Humberto 1.° N.° 378.

(Las propuestas deben enviarse cerradas).

v-2 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseinoso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcánfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinueo.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis
500 gramos bálsamo del Perú.
1.080 gramos bálsamo de Tolú. extracto flúido
2.000 gramos bencina rectificada
250 gramos benjui del Siam
6.000 gramos benzoato de soda.

30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina.
500 gramos bicloruro de mercuric.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastiscanadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1:000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.006 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glícerofosfato de hierra
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorur de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhídra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol .
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—

300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—

10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memoranduns, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—

200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales, (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—

3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 cucopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4" x 20 a 25" diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14".
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4".
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maria.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10" de largo.
60 bisagras de bronce de 3", para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2", para mueble con perilla.

Electricidad—

10 rollos de alambre de luz de 1|2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—

1 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas bizcocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4".
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—

6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —

4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm. (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—

2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano American", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—

2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborundum, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborundum, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2 m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v21 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión diaria de pan durante el corriente año, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a lisposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1932, a las 15.30 horas.

F. A. Leguizamón.
v-13 julio.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la venta de 273.002 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales de la División Defensa Agrícola, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuaró en día 6 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Franciso A. Leguizamón, Director.
v-6 julio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas, por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea manchihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Llámase a licitación pública para el 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión un camión de auxilio (pliego 1727); a 15,15 horas, por servicios de transportes entre Dock Central, Dársena Sud (pliego 1728). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v4 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña, para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 13 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-13 julio

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio..

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.
v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas para cubrir vagones.

La apertura de ofertas, se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Julio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 115|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y ladrillos refractarios.

La apertura de ofertas tedrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 11 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 281|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v 11 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación" se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 9 de Infantería, clase 1907, matrícula 1630724, Distrito Militar 27, D. **Cipriano Verón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.18 m|n., importe del cargo formalizado en la resolución N.° 4559|930, todo bajo apercibimiento de hacer efectivo, en caso contrario, el cobro judicial por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 40.—.

Los secretarios
e1.° julio N.° 1906 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Lemos, ex soldado del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 29.97 m|n. (veintinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe que de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e-1.° julio N.° 1905 v-13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en "Sofía", (Bulgaria), don **Luis María Ibarra García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.556,43 o|s., para responder a los cargos formalizados en las resoluciones números 2486|931, 2610|931 y 10047|931, y $ 133,00 m|n., por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Se debe por la Publicación $ 40.
e1.° julio N.° 1904 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Oreste Scarone, ex soldado**, clase 1907, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 49.29 m|n.) cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la Resolución N.° 1895, más los gastos que demande la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e1.° julio N.° 1903 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: **Juan de la Cruz Barrios**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Ituzaingó" (Dto. 13°. Corrientes), y **Manuel R. Abelenda**, fiador solidario del anterior, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 172.03 m|n., importe formado por el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 121.03 m|n.), más la reposición de sellos ($ 51.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 50.—
Los secretarios.
e1.° julio N.° 1907 v13 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 527

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, marca R. J. C., números 310424 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 528

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, marca R. J. C., número 16319, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 422, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 422

Vapor Hobgarth, paquete 5136, fecha de entrada, Diciembre 8|923, marca en óvalo A. C. abajo W., número 9678, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 424, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 424

Vapor Eubee paquete 3410, fecha de entrada Junio 17|927, marca J. H. C., abajo 1886 P., números 49, 50 53, 3 cajones.

Vapor Eubee paquete 3410, fecha de entrada Junio 17|927, marca J. H. C., abajo 1886 P., números 54, 56, 57, 3 cajones.

Vapor Eubee paquete 3410, fecha de entrada Junio 17|927, marca J. H. C., abajo 1886 P., números 59|63, 5 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 490, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 490.

Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada Junio 8|931, marca A. G. C., abajo P. L. P., números 1|8, 8 cajones.

Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada Junio 8|931, marca A. G. C., abajo P. L. P., número 24, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 425, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 425

Vapor M. Sarmiento, paquete 6799, fecha de entrada Octubre 22|929, marca J. H., números 1303 1|3., 3 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 426, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 426.

Vapor S. Cross, paquete 3851, fecha de entrada Sepbre. 10|929, marca C. C., s.n. 1 cajón.

Vapor S. Cross, paquete 3851, fecha de entrada Sepbre. 10|929 marca 66 Trasp., número 2, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 420, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo re rezagos N.° 420

Vapor A. Legión, paquete 6798, fecha de entrada Octubre 22|929, marca E. S. C. abajo 245. s|n., 2 rollos.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 527, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos, N.° 527

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, marca R. J. C., números 310424 1|2, 2 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 528, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, R. J. O., número 16319, 1 cajón. El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tegan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia R. de Luque, por sí y sus hijos menores, Eliseo Joaquín Antonio y Julio**, en su carácter de viuda e hijos, del ex-profesor de Dibujo de la Escuela Nacional de Artes Decorativas, don Joaquín Luque Roselló.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932 .— El Prosecretario v-2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tegan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **doña Generosa Lago de Calvo**, en su carácter de viuda del expeón de la Contaduría General de la Nación, don Ramón Calvo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Prosecretario v-2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Celestina Belasi de Tamburo, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Tamburo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Prosecretario v-2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María C. de García, por sí y sus hijos menores, Juan José, Alberto Félix, Nélida Susana y Carlos María**, en su carácter de viuda e hijos del ex-Ordenanza del Consejo Nacional de Educación, don Máximo García.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Prosecretario v-2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Secretario. v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Danerti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario. v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. —El Secretario.

v-5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario.

v20 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Jose Maria Fernandez, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.
Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s.p.p. v-27 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empiaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gorley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s.p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Saverio Ascolate.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio [illegible], secretario.

e-7 junio N.° 26[illegible] s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camis de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 272-s|p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Luchetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 29[illegible] s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Olmutsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Malfatti Giuste, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Christo Giorgarki, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Bianchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Heraclio Rodríguez Guerra, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, al prófugo Mirto Laporta, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ramón José Roqueta, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Cúneo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

e-7 junio N.° [illegible] v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Mangieri, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a Roberto Gómez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio González o Russo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adelina Julia González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Fermín Gálvez Roverano, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Homero Pica, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel e Irene González, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Gerardo Muradas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Estanislao Broda, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a Aníbal Llopis y Pedro Negrotti, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Camilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Lucrecia Salvatto de Laurito.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Carlos Sánchez Alvarez Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empla, za a José Rodríguez Varela, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Valentín Manttilaro, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Arena, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.
e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Don Enrique Giordano**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e-7 junio N.° 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barllao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.— Cayetano B. Badano, secretario.
e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Julián Ballbé**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Joaquín Pich**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.
e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Sadi Massiie, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Antonia Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e18 junio s|p|p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 junio N.° 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 junio N.° 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Victor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.
e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.
Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dario Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gandro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 junio N.° 389 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publiacción del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Leal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 363 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan F. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Verveka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Atileno Merchan (a) "El Platense", procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Enrique Sneider, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Constantino Janoski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo González, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N.° 298 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-23 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaria, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Baggio**, por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Gauss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Ciranqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — **Emilio Natalio Gil, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Busteki o Mustekite o Mustekile** o etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. .. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p|p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ruboberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del preesnte, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A .Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber a don **Blas Pirolo**, que en los autos seguidos por doña Ida Coviello de Lotito, y sus hijos menores contra Julio Zeme y Blas Pirolo, sobre accidente de trabajo, que el Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, mayo 19 de 1932. — Cítese por edictos al demandado don Blas Pirolo, para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes, debiendo publicarse durante cinco días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial en la forma pedida. — Varangot. — Ante mí: Agustín Alsina". — "Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Amplíase el auto de fojas 28 vta., fijando el término de seis días, para contestar la demanda el citado don Blas Pirolo. — Varangot. — Ante mí: Agustín Alsina".

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e28 junio s|p.p. N.° 367 v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lucca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 345 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción D, sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

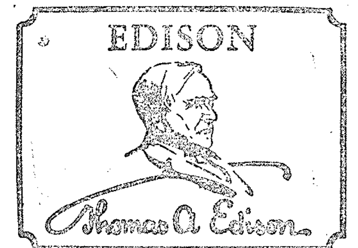
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

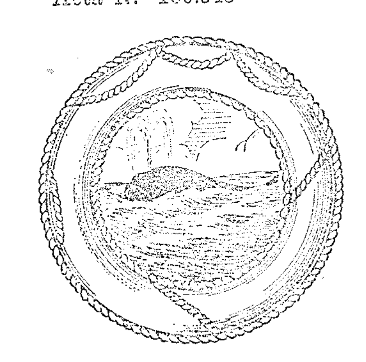
Marca renunciada N.° 115.012



Concedida el 8 de Abril de 1929, para distinguir baterías y acumuladores de la clase 20, a Edison Storage Battery Company, quien renuncia la presente marca en lo que se refiere a baterías en general, menos baterías de acumuladores. — Aviso N.° 2.843.

v-2 julio

Acta N.° 160.345

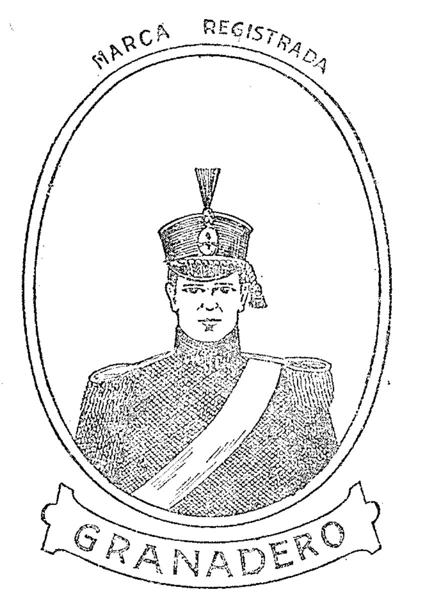


BALLENA

Mayo 16 de 1932. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir cabullería en general, clase 10, — Corregida en Junio 16 de 1932. — Aviso N.° 2.424.

v-2 julio

Acta N.° 160.391



Mayo 19 de 1932. — José Viqueira e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Junio 16 de 1932. — Aviso N.° 2.466.

v-2 julio

Marca anulada N.° 78.176

MINIMUN

Concedida el 30 de Junio de 1923, a M. Recht y Lehmann, para distinguir los artículos de la clase 5. — Anulada opr sentencia definitiva de Exema. Cámara Federal. — Confirmada por la Exema. Corte Suprema de la Nación, en 31 de Diciembre de 1930, autos: R. Lehmann y Cía. contra Minimax Export Co. — Aviso N.° 2.603.

v-2 julio

Acta N.° 160.770

FLOWING

Junio 13 de 1932. — Marcos Walfisch. — Para distinguir parrámus confeccionados, de la clase 16. — Aviso N.° 2.869.

v-2 julio

Acta N.° 160.587

"X"

Junio 2 de 1932. — Hanselmo Hernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Junio 13 de 1932. — Aviso N.° 2.668.

v-2 julio

Acta N.° 160.771

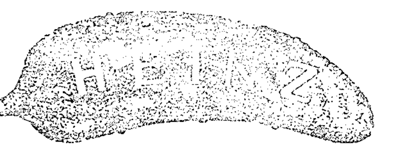


Cinematografía Española Americana

Junio 13 de 1932. — Carlos Zapater. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2.853.

v-2 julio

Acta N.° 160.772



Junio 13 de 1932. — H. J. Heinz Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.078. — Aviso N.° 2.782.

v-2 julio

Acta N.° 160.774

INDUSTRIA ARGENTINA

TROY

PRODUCTO ALIMENTICIO



Junio 13 de 1932. — Emilia D. de Fernández. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 2.867.

v-2 julio

Acta No. 160.785

BABETTE

Junio 14 de 1932. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.874.

v-2 julio

Acta N.° 160.773

57 VARIETIES

Junio 13 de 1932. — H. J. Heinz Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticios o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos conservas de pescado. — Renovación del a N.° 71.079. — Aviso N.° 2.783.
v-2 julio

Acta No. 160.776

B.E.A.M.A.

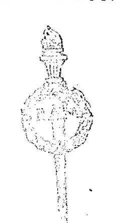
Junio 14 de 1932. — The British Electrical y Allied Manufacturers Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.870.
v-2 julio

Acta No. 160.777



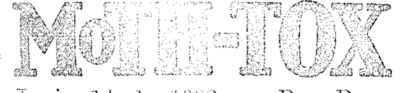
Junio 14 de 1932. — The British Electrical y Allied Manufacturers Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.871.
v-2 julio

Acta No. 160.778



Junio 14 de 1932. — The British Electrical y Allied Manufacturers Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.872.
v-2 julio

Acta N.° 160.779



Junio 14 de 1932. — Rex Research Corporation, de Toledo, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.879.
v-2 julio

BABETTE

Acta No. 160.784

Junio 14 de 1932. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.873.
v-2 julio

Acta N.° 160.775

BILCO

Junio 13 de 1932. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.868.
v-2 julio

Acta No. 160.788

PUCK

Junio 14 de 1932. — Elvira de la Riestra de Láinez y Norberto Láinez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 2.916.
v-2 julio

Acta N.° 160.789

PUCKY

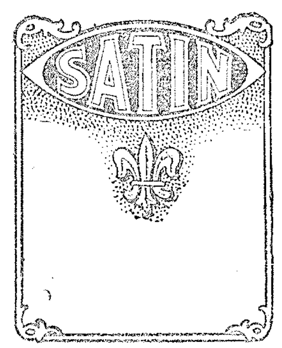
Junio 14 de 1932. — Elvira de la Riestra de Láinez y Norberto Láinez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 2.915.
v-2 julio

Acta N.° 160.790

RETAZOS

Junio 14 de 1932. — Norberto Láinez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.917.
v-2 julio

Acta N.° 160.791



Junio 14 de 1932. — British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.190. — Aviso N.° 2.913.
v-2 julio

Acta N.° 160.794



Junio 14 de 1932. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir quesos, manteca y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.919
v-2 julio

Acta N.° 160.820

SILUETINA

Junio 14 de 1932. — Juan Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.920.
v-2 julio

Acta N.° 160.823

ISOCHROM

Junio 15 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigicaiones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.707.
v-2 julio

Acta N.° 160.824

ROLKI

Junio 15 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.706.
v-2 julio

Acta N.° 160.828

"GASOGENOS IMBERT"

Junio 15 de 1932. — Carlos Mosca. — Para distinguir, gasogenos en general, de la clase 14. — Aviso N.° 2.927.
v-2 julio

Acta N.° 160.829

COMPARSITA

Junio 15 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distingir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.880.
v-2 julio

Acta N.° 160.830



Junio 15 de 1932. — J. & W. Hardie, de Edimburgo (Escocia). — Para distinguir, toda clase de Whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.631. — Aviso N.° 2.928.
v-2 julio

Acta N.° 160.845

CONTE ROSSO

Junio 16 de 1932. — A. Banchik. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.935.
v-2 julio

Acta N.° 160.833



Junio 15 de 1932. — Fabrique Nationale de Lampes Electriques, de Enghien (Bélgica) -- Para distinguir, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase (20). — Aviso N.° 2.929.
v-2 julio

Acta N.° 160.825

GOICOA

Junio 15 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir, substancias alimenticias como ingredientes en la alimentación. de la 22. — Aviso N.° 2.924.
v-2 julio

Acta N.° 160.826

MARS

Junio 15 de 1932. — J. S. Staedtler, de Nuremberg Alemania. — Para distinguir, Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2.925.
v-2 julio

Acta N.° 160.834

NEBY BOND

Junio 15 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.932.
v-2 julio

Acta N.° 160.835

HART-PARR

Junio 15 de 1932. — Oliver Farm Equipment Company, de Estado de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir, maquinaria agrícola en general, sus partes y accesorios, de la clase (5). — Renovación de la N.° 70.839. — Aviso N.° 2.933.
v-2 julio

Acta N.° 160.836

OLIVER

Junio 15 de 1932. — Oliver Farm Equipment Company, de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.797. — Aviso N.° 2.934.
v-2 julio

Acta N.° 160.843

SANTA CLARA

Junio 16 de 1932. — Schelp & Schelp. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 70.939. — Aviso N.° 2.918.
v-2 julio

Acta N.° 160.844



Junio 16 de 1932. — Emilio Crescentino. — Para distinguir, vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.225. — Aviso N.° 2.885.
v-2 julio

Acta N.° 160.831

ALPINA

Junio 15 de 1932. — José Croci. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.930.
v-2 julio

Acta N.° 160.842



Junio 16 de 1932. — Francisco Martorelli. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.931.

v-2 julio

Acta N.° 160.846

CONTE VERDE

Junio 16 de 1932. — A. Banchik. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.936.

v-2 julio

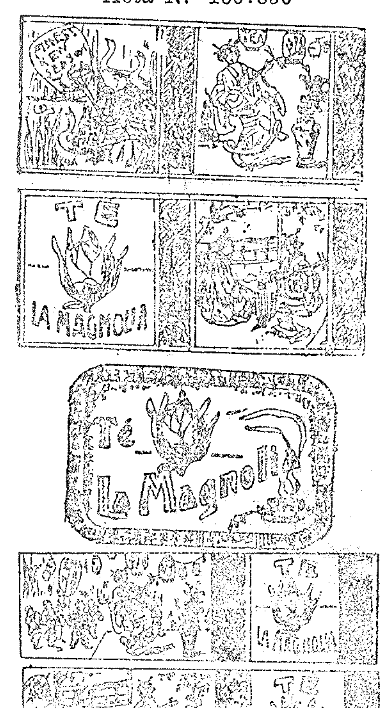
Acta N.° 160.848

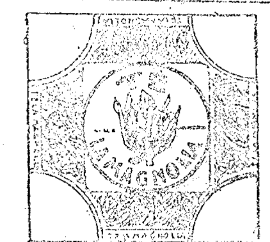


Junio 16 de 1932. — William Barbour & Sons Limited, de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir, hilos de lino y algodón e hilados de lino y de cáñamo, de la clase 16. — Aviso N.° 2.937.

v-2 julio

Acta N.° 160.850





Junio 17 de 1932. — Kay & Cía. — Para distinguir, tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.563. — Aviso N.° 2.962.

v-2 julio

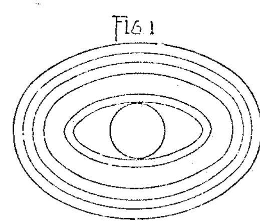
Acta N.° 160.854

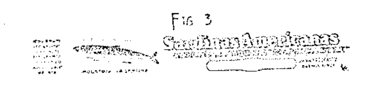
PUBLICITAS

Junio 17 de 1932. — Luis L. Gotelli. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase (18). — Aviso N.° 2.943.

v-2 julio

Acta N.° 160.855







Junio 17 de 1932. — S. A. Hardcastle. — Para distinguir, productos de pesquería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.941.

v-2 julio

Acta N.° 160.856

LOMAPLAST

Junio 17. 1932. — Lutz Ferrando y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase (2). — Aviso N.° 2.946.

v-2 julio

Acta N.° 160.857



Junio 17 de 1932. — Antonio Piza. — Para distinguir, calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 2.944.

v-2 julio

Acta N.° 160.858



Junio 17 de 1932. — Antonio Piza. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.075. — Aviso N.° 2.945.

v-2 julio

Acta N.° 160.859



Junio 17 de 1932. — Santiago Hermanos. — Para distinguir, manteca, quesos en general y aceites, comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 2.942.

v-2 julio

Acta N.° 160.840



Junio 16 de 1932. —Lagomarsino, Garbesi y Compañía.—Para distinguir, sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.939.

v-2 julio

Acta N.° 160.837



Junio 15 de 1932. — Conrad WM. Schmidt Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Dusseldorf (Alemania). — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase (10). — Renovación de la N.° 73.013. — Aviso N.° 2.803.

v-2 julio

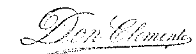
Acta N.° 160.860



Junio 17 de 1932. — Conrado Cappellini. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.700.

v-2 julio

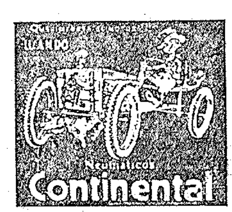
Acta N.° 160.861



Junio 17 de 1932. — Conrado Cappellini. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.699.

v-2 julio

Acta N.° 160.862



Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica, de Caoutchou, Sociedad Anónima. — Para distinguir, neumáticos, de la clase 17. — Renovación de la N.° 72.284. — Aviso N.° 2.949.

v-2 julio

Acta N.° 160.863

TRES RAYAS

Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc., S. A. — Para distinguir, Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 72.382. — Aviso N.° 2.950.

v-2 julio

Acta N.° 160.865

CONREX

Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc., S. A. — Para distinguir, Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 70.981, — Aviso N.° 2.952.

v-2 julio

Acta N.° 160.864

CONTINENTAL

Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc., S. A. — Para distinguir, telas y tejidos impermeables, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.971. — Aviso N.° 2.951.

v-2 julio

Acta N.° 160.847

HILBRAN

Junio 16 de 1932. — William Barbour & Sons Limited, de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir, hilos de lino y algodón e hilados de lino y de cáñamo, de la clase 16. — Aviso N.° 2.938.

v-2 julio

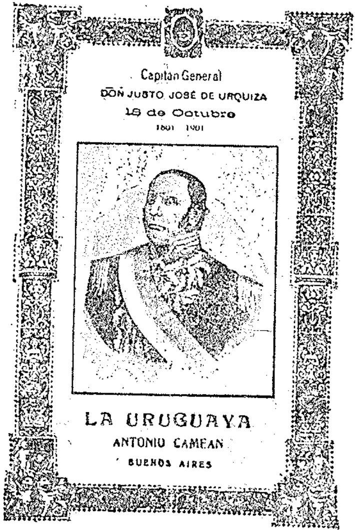
Acta N.° 160.866

SOLERBA

Junio 17 de 1932. — Oreste Magliano. — Para distinguir, substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase (22). — Aviso N.° 2.954.

v-2 julio

Acta N.° 160.867



Junio 17 de 1932. — Antonio Camean. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.944. — Aviso N.° 2.953.

v-2 julio

Acta N.° 160.869



Junio 17 de 1932. — General Railway Signal Co. Ltda., de Inglaterra. — Para distinguir, máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.947.

v-2 julio

Acta N.° 160.870

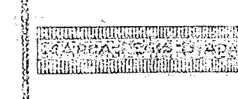
PUMOL

Junio 17 de 1932. — Gustavo Lynen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 2.956.

v-2 julio

Acta N.° 160.819

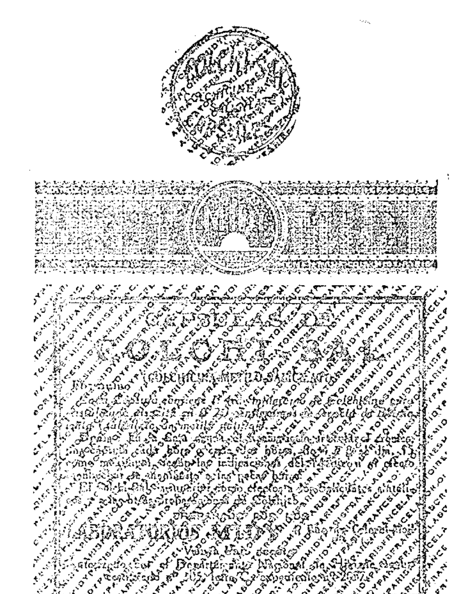
AGUA DEL CARMEN



Junio 14 de 1932. — Sociedad La Helios de Tarragona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 71.030. — Aviso N.° 2.784.

v-2 julio

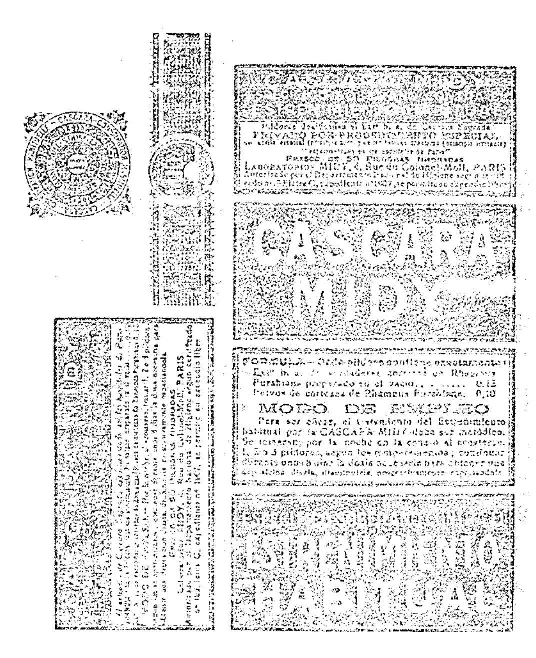
Acta N.° 160.780



Junio 14 de 1932. — Midy Fréres, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 71.788. — Aviso N.° 2.877.

v-2 julio

Acta N.° 160.781



Junio 14 de 1932. — Midy Fréres, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 71.789. — Aviso N.° 2.875.

v-2 julio

Acta N.° 160.821

azul eléctrico.
blanco
negro
verde
blanco
verde
blanco
bronce

Junio 14 de 1932. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.921.

v-2 julio

Acta N.° 160.827

"...RADORES PARA MOTORES IMBERT"

Junio 15 de 1932. — Carlos Mosca. — Para distinguir generadores para motores en general, clase 5. — Aviso N.° 2920.

v-2 julio

Acta N.° 160.792



Junio 14 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.910.

v-2 julio

Acta N.° 160.793



Junio 14 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.911.

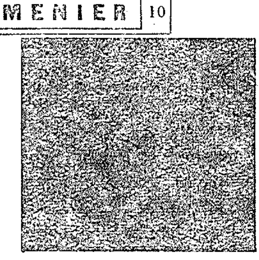
v-2 julio

Acta N.° 160.783



10 CHOCOLAT-MENIER 10

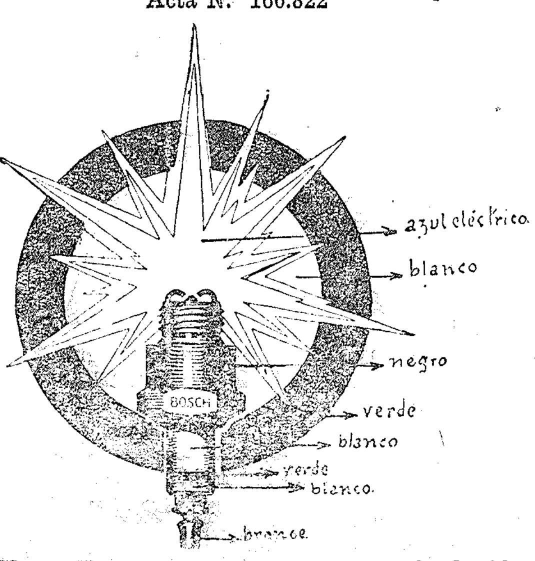
USINE HYDRAULIQUE DE NOISIEL
Menier



Junio 14 de 1932. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir chocolate en general, clase 22. — Renovación de la N.° 71.834. — Aviso N.° 2.878.

v-2 julio

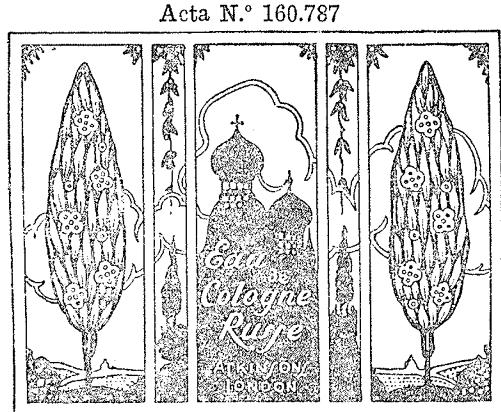
Acta N.° 160.822



Junio 14 de 1932. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.922.

v-2 julio

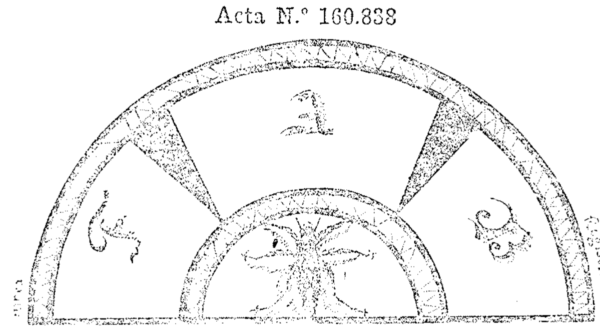
Acta N.° 160.787



Junio 14 de 1932. — J. & E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir agua de colonia en general, clase 16. — Renovación de la N.° 71.514.— Aviso N.° 2.912.

v-2 julio

Acta N.° 160.838



Junio 15 de 1932. — Francisco Bazzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.884.

v-2 julio

Acta N.° 160.839

GARIBALDI

Junio 16 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.923.

v-2 julio

Acta N.° 160.841



"LA NUTRIA"

Junio 16 de 1932. — Lagomarsino Garbesi & Cía. — Para distinguir artículos de sombrerería, modas, plumas de adornos y flores artificiales, clase 16. — Aviso N.° 2.940.

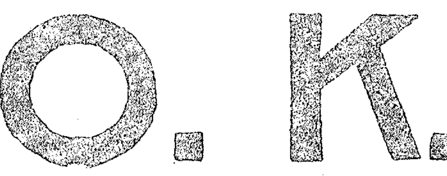
v-2 julio

Acta N.° 160.849



Junio 16 de 1932. — Leiser Madanes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.957. v-2 julio

Acta N.° 160.851



Junio 17 de 1932. — Kay & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.554. — Aviso N.° 2.961.

v-2 julio

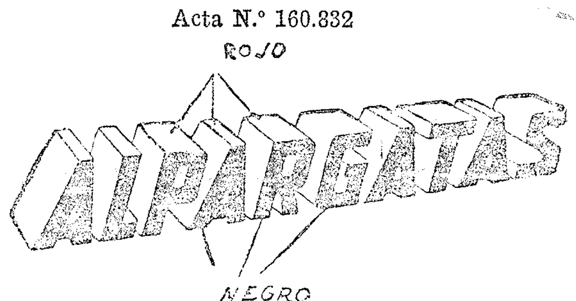
Acta N.° 160.852

"RICHMOND"

Junio 17 de 1932. — Sociedad Biográfica Americana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.919. — Aviso N.° 2.959.

v-2 julio

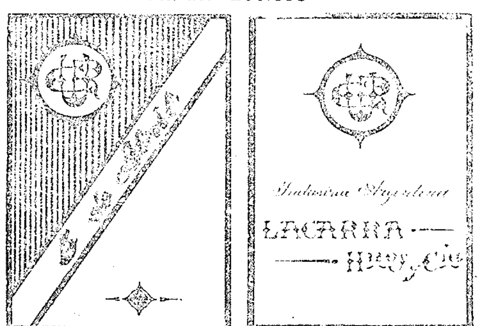
Acta N.° 160.832



Junio 15 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.8[illegible]1.

v-2 julio

Acta N.° 160.853



Junio 17 de 1932. — Lacarra Hermanos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.960.

v-2 julio

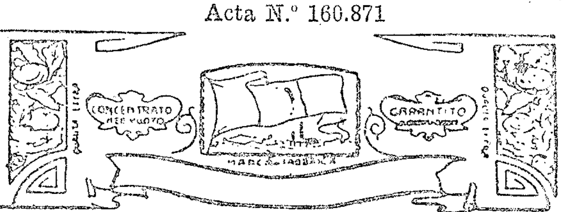
Acta N.° 160.868

MONTE CRISTO

Junio 17 de 1932. — Jesús Vicente Silva & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.955.

v-2 julio

Acta N.° 160.871



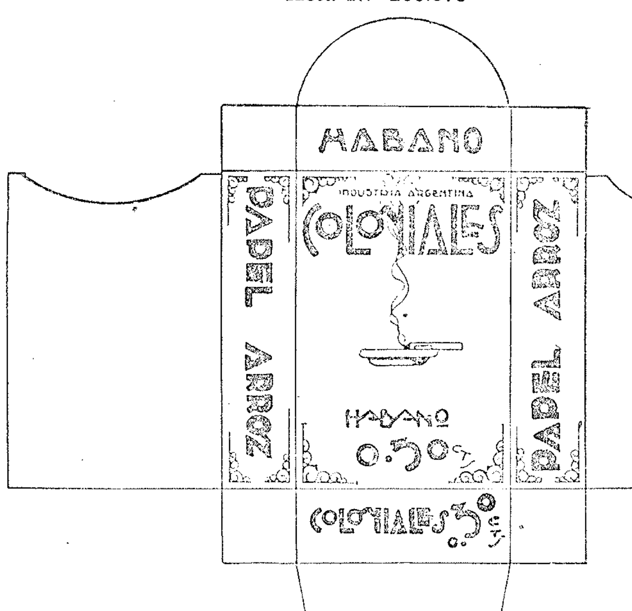
Junio 17 de 1932. — Fratelli Manfredi, de Colorno, Italia. — Para distinguir extracto de tomate y tomates conservados en general, clase 22. — Aviso N.° 2.883. v-2 julio

Acta N.° 160.872



Junio 17 de 1932. — Carlos Ferrari & Co. de Parma, Italia.—Para distinguir extractos de tomates y tomates conservados en general, clase 22. — Aviso N.° 2.882. v-2 julio

Acta N.° 160.873



Junio 18 de 1932. — Victorio Castellari & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.9[illegible].

v-2 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional